



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

26ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

IVONNE PASSADA
(Presidenta)

Y DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ
(1er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y JOSÉ PEDRO MONTERO

Texto de la citación

Montevideo, 12 de julio de 2010.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, a solicitud firmada por cincuenta y seis señores Representantes, de acuerdo al literal B) del artículo 21, del Reglamento de la Cámara, mañana martes 13, a la hora 10, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

José D'Acosta. (Designación a la dependencia de la Dirección Nacional de Meteorología que funciona en el Aeródromo Ricardo Detomasi de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano). (Carp. 2526/008). (Informado). Rep. 57 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
S e c r e t a r i o s

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	4
2.- Texto de la solicitud de convocatoria	4
3.- Asuntos entrados	4
4.- Proyectos presentados	6
5 y 7.- Exposiciones escritas	18, 19
6.- Inasistencias anteriores	18

CUESTIONES DE ORDEN

12, 14.- Integración de la Cámara	23, 29
11, 13.- Intermedio	22, 29
12, 14.- Licencias	23, 29
9, 19.- Supresión de sesión ordinaria	22, 41
15, 17.- Urgencias	30, 32

VARIAS

20.- Sesión en régimen de Comisión General con la presencia del señor Ministro del Interior.	
— Se resuelve realizar una sesión el día 14 de julio a la hora 16	44
21.- Llamado a Sala al señor Ministro del Interior.	
— Se vota afirmativamente una moción en ese sentido	49

ORDEN DEL DÍA

8, 10, 22.- "José D'Acosta. (Designación a la dependencia de la Dirección Nacional de Meteorología que funciona en el Aeródromo Ricardo Detomasi de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano)".	
Antecedentes: Rep. N°57, de marzo de 2010, y Anexo I, de julio de 2010. Carp. N°2526 de 2008. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado	21, 22, 53
— Texto del proyecto aprobado	22
16.- 6° Curso Interdisciplinario del Programa de Capacitación Permanente para una Intervención Asertiva en Violencia Doméstica. (Auspicio de la Cámara de Representantes).	
Antecedentes: Rep. N°242, de junio de 2010. Carp. N°135 de 2010. Comisión de Asuntos Internos.	
— Aprobación	30
— Texto del proyecto aprobado	30
18.- Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay. (Modificación).	
Antecedentes: Rep. N°269, de junio de 2010. Carp. N°176 de 2010. Comisión de Hacienda.	
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo	32
— Texto del proyecto sancionado	32

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Verónica Alonso, Pablo Álvarez, José Amy, Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Felipe Carballo, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa Bruno, Carlos Coitiño, Hugo Dávila, Walter De León, Gonzalo de Toro, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Julio Fernández, Roberto Frachia, Jorge Gandini, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Nicomedes Giménez, Aníbal Gloodtdofsky, Óscar Groba, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, María Elena Lournaga, Sandra Lazo, Andrés Lima, Daniel López, José Carlos Mahía, Alma Mallo Calviño, Daniel Mañana, Martha Marizcurrena, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda Espino, Marcelo Maute, Felipe Michelini, Martha Montaner, Daniel Montiel, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Nicolás Núñez, Raúl Olivera, Jorge Orrico, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada (1), Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Daniel Peña Fernández, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Ana Lía Piñeyrúa, Ricardo Planchón Geymonat, Iván Posada, Jorge Pozzi, Daniel Radío, Nelson Rodríguez Servetto, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Berta Sanseverino, Pedro Saravia, Víctor Semproni, Mario Silvera, Juan C. Souza, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Álvaro Vega Llanes, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian y Horacio Yanes.

Con licencia: Gerardo Amarilla, Graciela Cáceres, Álvaro Delgado, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Magurno Souto, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Luis Puig y Daisy Tourné.

Faltan con aviso: Fernando Amado y Gustavo Borsari Brenna.

Sin aviso: César Panizza.

Actúa en el Senado: Carlos Gamou.

Observaciones:

(1) A la hora 11: 49 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Daniel Montiel.

2.- Texto de la solicitud de convocatoria.

"Montevideo, 12 de julio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
PRESENTE

Los Representantes que suscriben solicitan, se convoque a sesión extraordinaria de acuerdo al literal b) del artículo 21 del Reglamento del Cuerpo, para mañana martes 13, a la hora 10, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

José D'Acosta. (Designación a la dependencia de la Dirección Nacional de Meteorología que funciona en el Aeródromo Ricardo Detomasi de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano). (Carp. 2526/008). (Informado). Rep. 57 y Anexo I

Pablo D. ABDALA, Fernando AMADO, José A. AMY, Juan Andrés AROCENA, Roque ARREGUI, Alfredo ASTI, Julio BANGO, Julio BATTISTONI, José BAYARDI, Gustavo BERNINI, Graciela CÁCERES, Rodolfo CARAM, Felipe CARBALLO, Gonzalo de TORO, Julio FERNÁNDEZ, Roberto FRACHIA, Carlos GAMOU, Jorge GANDINI, Javier GARCÍA, Óscar GROBA, Doreen Javier IBARRA, María Elena LAURNAGA, Andrés LIMA, José Carlos MAHÍA, Daniel MAÑANA, Rubén MARTÍNEZ HUELMO, Felipe MICHELINI, Gonzalo MUJICA, Raúl OLIVERA, Jorge ORRICO, Yerú PARDIÑAS, Ivonne PASSADA, Daniela PAYSSÉ, Guzmán PEDREIRA, Aníbal PEREYRA, Susana PEREYRA, Pablo PÉREZ GONZÁLEZ, Esteban PÉREZ, Mario PERRACHÓN, Jorge POZZI, Luis PUIG, Gustavo ROMBYS, Sebastián SABINI, Alejandro SÁNCHEZ, Berta SANSEVERINO, Víctor SEMPRONI, Juan Carlos SOUZA, Martín TIERNO, Hermes TOLEDO ANTÚNEZ, Daisy TOURNÉ, Jaime Mario TROBO, Carlos VARELA NESTIER, Juan Ángel VÁZQUEZ, Álvaro VEGA LLANES, Dionisio VIVIAN, Horacio YANES".

3.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 25

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 7 de julio de 2010, promulgó la Ley N° 18.665, por la que se modifica la Ley N° 18.567, de 13 de setiembre de 2009, en los aspectos relacionados con los requisitos e incompatibilidades para ejercer como Concejales de los Municipios.

C/163/010

- Archívese

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General remite la Rendición de Cuentas ejercicio 2009 de la Intendencia de Salto. C/191/010

- A sus antecedentes

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se declara que los Alcaldes electos en las elecciones municipales de mayo de 2010 no están comprendidos en la incompatibilidad establecida en el artículo 289 de la Constitución de la República. C/209/010

- A la Constitución de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

La mencionada Cámara comunica que, en sesión de 7 de julio de 2010, sancionó el proyecto de ley por el que se establece una nueva excepción al plazo máximo establecido por el artículo 1782 del Código Civil para el contrato de arrendamiento. C/3438/009

- Téngase presente

La citada Cámara remite copia de la nota enviada por el Senado de la República Argentina comunicando la integración de la Agrupación de Parlamentarios Argentinos de Amistad con la República Oriental del Uruguay. C/71/010

- A la Comisión de Asuntos Internacionales

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa "José D'Acosta" la dependencia de la Dirección Nacional de Meteorología que funciona en el Aeródromo Ricardo Detomasi de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano. C/2526/008

- Se repartió con fecha 12 de julio

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Maldonado remite copia del texto de la exposición realizada por una señora Edila, sobre los logros obtenidos por organizaciones a nivel nacional y mundial en lo referente a la diversidad sexual. C/116/010

- A la Comisión Especial de Género y Equidad

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta la exposición realizada por

el señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, en sesión de 1º de setiembre de 2009, sobre la presunta incompatibilidad en que habría incurrido una persona que ocupaba un cargo en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. S/C

El Ministerio del Interior contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Felipe Carballo, relacionada con la construcción de un hogar universitario en la ciudad capital del departamento de Salto. C/19/010

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes asuntos:

- exposición escrita presentada por los señores ex Representantes Juan José Bruno, Carlos Enciso Christiansen y Dardo Sánchez Cal, acerca de los daños provocados por las fuertes tormentas ocurridas en las localidades de Cerro Chato y Valentines. C/22/005
- exposición escrita presentada por el señor Representante Alberto Casas, sobre los cortes del servicio eléctrico a sectores productivos que han optado por la modalidad de doble o triple horario. C/19/010
- pedido de informes del señor ex Representante Dardo Sánchez Cal, relacionado con presuntas exploraciones mineras en las inmediaciones de la localidad de Valentines, departamento de Treinta y Tres. C/33/010

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Juan Ángel Vázquez, acerca de una presunta propuesta para que una delegación multipartidaria viaje a Sudáfrica con motivo del campeonato mundial de fútbol. C/190/010
- pedido de informes del señor Representante Javier García Duchini, referente al número de bienes inmuebles propiedad de esa Secretaría de Estado. C/166/010
- exposición realizada por el señor Representante Fernando Amado, en sesión de 16 de junio de 2010, sobre la situación vivida por el señor Ministro de Defensa Nacional y por el agravio que padeció una funcionaria de esa Secretaría de Estado en los Estados Unidos de América. S/C
- exposición escrita presentada por los señores Representantes José Carlos Cardoso y Jaime Mario Trobo, relacionada con la seguridad personal del señor Presidente de la Cámara de Representantes de la República de Colombia. C/19/010

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor Representante Pablo Abdala, acerca de la liquidación del Impuesto a la Asistencia a la Seguridad Social. C/129/010

- A sus antecedentes

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Gustavo A. Espinosa solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, sobre el incendio ocurrido en la Cárcel Departamental de Rocha días pasados. C/208/010

- Se cursó con fecha 9 de julio

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Martín Elgue presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dictan normas de protección a los núcleos familiares víctimas de las drogas. C/210/010

- A la Comisión Especial sobre Adicciones, Consecuencias e Impacto en la Sociedad Uruguaya

La señora Representante Marta Montaner y el señor Representante Gerardo Amarilla presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dispone que el Ministerio de Educación y Cultura procederá a la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos expedidos con anterioridad al 18 de febrero de 2010 por el Instituto Universitario de Punta del Este. C/211/010

- A la Comisión de Educación y Cultura

El señor Representante Gerardo Amarilla presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dispone que las asociaciones civiles sin fines de lucro podrán solicitar se les designe depositarios de vehículos o maquinarias incautados en presunta infracción aduanera y cuyo destino se encuentre pendiente de decisión judicial. C/212/010

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Los señores Representantes Gerardo Amarilla y Luis Alberto Lacalle Pou presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 10 de la Ley Nº 17.514, de 2 de julio de 2002, sobre violencia doméstica. C/213/010

- A la Comisión de Derechos Humanos integrada con la Especial de Género y Equidad".

4.- Proyectos presentados.

A) "NÚCLEOS FAMILIARES VÍCTIMAS DE LAS DROGAS. (Protección).

PROYECTO DE LEY

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Objeto de la ley y principios generales):

- 1) La presente ley tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia adictiva y la protección de sus núcleos familiares, en los términos establecidos en la presente ley, mediante la creación de un Sistema para la Protección del Núcleo Familiar Víctima de las Drogas (el Sistema), con la colaboración y participación del Estado y la garantía por la Administración Central de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio nacional.
- 2) El Sistema responderá a una acción coordinada y cooperativa de la Administración Central y los Gobiernos Municipales, que contemplará medidas en todas las áreas que afectan a los núcleos familiares antes descritos.

Artículo 2º. (Definiciones).- A efectos de la presente ley se entiende por:

- 1) Autonomía: la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria y dentro del orden de la comunidad.
- 2) Dependencia: el estado de carácter permanente y/o habitual en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la adicción a las drogas, llegan a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de su salud y que por ello están en inferioridad de condiciones a los efectos de poder desarrollar las actividades básicas de la vida cotidiana.
- 3) Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD): las tareas más elementales de la persona, que le permiten desenvolverse con un mínimo de

autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas.

- 4) Salud: la salud es un estado de completo bienestar, físico, mental y social. Todo lo que no conlleve a ese estado y su origen sea la adicción estará incluido dentro del ámbito de aplicación objetiva de la presente ley.
- 5) Núcleo familiar: están incluidas en esta definición las personas unidas en matrimonio y/o unión concubinaria, vinculadas con el dependiente adicto en línea recta ascendente o descendente hasta el segundo grado y colaterales hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad.

Artículo 3º. (Principios de la ley).- Esta ley se inspira en los siguientes principios:

- A) El carácter público de las prestaciones del Sistema para Protección del Núcleo Familiar Víctima de las Drogas (el Sistema).
- B) La universalidad en el acceso de todos los núcleos familiares en situación de amparo, en condiciones de igualdad efectiva y no discriminación, en los términos establecidos en esta ley.
- C) La atención a las personas en situación de dependencia adictiva de forma integral e integrada.
- D) La transversalidad de las políticas de atención a las personas en situación de dependencia adictiva.
- E) La valoración de las necesidades de las personas, atendiendo a criterios de equidad para garantizar la igualdad real.
- F) La personalización de la atención, teniendo en cuenta de manera especial la situación de quienes requieren de mayor acción positiva como consecuencia de tener mayor grado de discriminación o menor igualdad de oportunidades.
- G) El establecimiento de las medidas adecuadas de prevención, rehabilitación, estímulo social y mental.
- H) La promoción de las condiciones precisas para que las personas en situación de dependencia adictiva y/o integrante del núcleo familiar puedan obtener un tratamiento psico-físico-social adecuado y un posterior seguimiento para su normal desarrollo a la comunidad.

- I) La calidad, sostenibilidad y accesibilidad de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia adictiva.
- J) La participación de las personas en situación de dependencia adictiva y, en su caso, de sus familias y entidades que les representen en los términos previstos en esta ley.
- K) La colaboración de los servicios sociales, educativos y sanitarios en la prestación de los servicios a los usuarios del Sistema que se establecen en la presente ley y en las correspondientes normas de los Gobiernos Departamentales.
- L) La participación de la iniciativa privada en los servicios y prestaciones de promoción de la autonomía personal y atención a la situación de dependencia adictiva.
- M) La cooperación interadministrativa.
- N) La integración de las prestaciones establecidas en esta ley en las redes de servicios sociales de los Gobiernos Departamentales, en el ámbito de las competencias que tienen asumidas, y el reconocimiento y garantía de su oferta mediante centros y servicios públicos o privados concertados.
- Ñ) La inclusión de la perspectiva de género, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres y los distintos grupos etarios en la problemática.

Artículo 4º. (Derechos y obligaciones de las personas en situación de dependencia adictiva y los integrantes del núcleo familiar):

- 1) Las personas en situación de dependencia adictiva y los integrantes del núcleo familiar tendrán derecho, con independencia del lugar del territorio del Estado donde residan, a acceder, en condiciones de igualdad, a las prestaciones y servicios previstos en esta ley, en los términos establecidos en la misma.
- 2) Asimismo, las personas en situación de dependencia adictiva y los integrantes del núcleo familiar disfrutarán de todos los derechos establecidos en la legislación vigente, y con carácter especial de los siguientes:
 - A) A disfrutar de los derechos humanos y libertades fundamentales, con pleno respeto de su dignidad e intimidad.
 - B) A recibir, en términos comprensibles y accesibles, información completa y continuada

relacionada con su situación de dependencia adictiva. De igual manera tiene derecho a la información todo el núcleo familiar definido en esta ley.

- C) A que sea respetada la confidencialidad en la recogida y el tratamiento de sus datos, de acuerdo con el marco jurídico vigente de protección de datos de carácter personal.
 - D) A participar en la formulación y aplicación de las políticas que afecten a su bienestar, ya sea a título individual o mediante asociación.
 - E) Al ejercicio pleno de sus derechos jurisdiccionales en el caso de internamientos involuntarios, garantizándose un proceso contradictorio.
 - F) A la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, en cualquiera de los ámbitos de desarrollo y aplicación de esta ley.
 - G) A no sufrir discriminación por razón de orientación o identidad sexual.
- 3) Los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para promover y garantizar el respeto de los derechos enumerados en el párrafo anterior, sin más limitaciones en su ejercicio que las directamente derivadas de la falta de capacidad de obrar que determina su situación de dependencia adictiva y/o a la situación psico-socio-económica por la que atraviesa el integrante del núcleo familiar.
- 4) Las personas en situación de dependencia adictiva y, en su caso, familiares o quienes les representen, así como los centros de asistencia, estarán obligados a suministrar toda la información y datos que les sean requeridos por las Administraciones competentes, para la valoración de su grado y nivel de vulnerabilidad; a comunicar todo tipo de ayudas personalizadas que reciban, y a aplicar las prestaciones económicas a las finalidades para las que fueron otorgadas; o a cualquier otra obligación prevista en la legislación vigente.

Artículo 5º. (Titulares de derechos).- Son titulares de los derechos establecidos en esta ley aquellos menores o mayores de edad habitantes de la República Oriental del Uruguay que deseen un tratamiento para la rehabilitación de la adicción así como el núcleo familiar definido en la presente ley.

TÍTULO I

SISTEMA PARA LA PARA LA PROTECCIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR VÍCTIMA DE LAS DROGAS ("EL SISTEMA")

CAPÍTULO I

CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA

Artículo 6º. (Finalidad del Sistema para la Protección del Núcleo Familiar Víctima de las Drogas):

- 1) El Sistema garantiza las condiciones básicas y el contenido común a que refiere la presente ley; sirve de cauce para la colaboración y participación de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, en materia de promoción de la autonomía personal y la atención y protección a las personas en situación de dependencia adictiva; optimiza los recursos públicos y privados disponibles, y contribuye a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos.
- 2) El Sistema se configura como una red de utilización pública que integra, de forma coordinada, centros y servicios, públicos y privados.
- 3) La integración en el Sistema de los centros y servicios a que refiere este artículo no supondrá alteración alguna en el régimen jurídico de su titularidad, administración, gestión y dependencia orgánica.

Artículo 7º. (Niveles de protección del Sistema para Protección del Núcleo Familiar Víctima de las Drogas).- La protección de la situación de dependencia adictiva por parte del Sistema se prestará en los términos establecidos en esta ley y de acuerdo con los siguientes niveles:

- 1) El nivel de protección mínimo establecido por la Administración en aplicación del numeral 1) del artículo 11 de la presente ley.
- 2) El nivel de protección más amplia prevista en el numeral 2) del artículo 11 de la presente ley.

Artículo 8º. (Ampliación de las competencias de la Secretaría Nacional de Drogas).- Además de las competencias que le otorga el Decreto 463/988, de 13 de julio de 1988, a la Secretaría Nacional de Drogas le compete:

- 1) La de informar, asesorar y formular propuestas sobre materias que resulten de especial interés para el funcionamiento del Sistema para la Protección del Núcleo Familiar Víctima de las Drogas (el Sistema).

- 2) Promover los programas y las acciones formativas que sean necesarios para la implantación de los servicios que establece la ley.
 - 3) Crear una red de comunicaciones.
 - 3.1) La Coordinadora de Acción, a través de la utilización preferente de las infraestructuras comunes de comunicaciones y servicios telemáticos de la Administración Pública, pondrá a disposición del Sistema una red de comunicaciones que facilite y dé garantías de protección al intercambio de información entre sus integrantes.
 - 3.2) El uso y transmisión de la información en esta red estará sometido al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, y a los requerimientos de certificación electrónica, firma electrónica y cifrado, de acuerdo con la legislación vigente.
 - 3.3) A través de dicha red de comunicaciones se intercambiará información sobre la infraestructura del Sistema, la situación, grado y nivel de dependencia de los beneficiarios de las prestaciones, así como cualquier otra derivada de las necesidades de información en el Sistema.
 - 4) Controlar la aplicación de las disposiciones de protección al adicto y su núcleo familiar para lo cual contará con las facultades inspectivas y de requerimiento de información de todos los locales sanitarios del país y de los núcleos familiares insertos en el Sistema dentro de las propias limitaciones que le impone la presente ley.
 - 5) Realizar un informe anual dirigido a los Poderes del Estado con una evaluación y proyección de los resultados.
 - 6) Fomentar la constitución de asociaciones de adictos y/o de núcleos familiares.
 - 7) Llevar los siguientes registros:
 - a) De las asociaciones de adictos y/o de núcleos familiares.
 - b) De las instituciones de asistencia médica tanto públicas o privadas que cuenten con establecimientos habilitados por la propia Coordinadora para integrar el presente Sistema.
 - c) Organizaciones No Gubernamentales que por su objeto social brinden apoyo psico-afectivo a los núcleos integrantes beneficiarios del Sistema.
 - d) Profesionales en las áreas de psicología, psiquiatría, asistencia social o abogacía que quieran insertarse en el Sistema y que acrediten idoneidad técnica en la materia en cuestión.
 - 8) Habilitar y celebrar convenios con las instituciones públicas o privadas o con los profesionales mencionados en el literal d) del numeral 7) del presente artículo, que ejerzan tareas o brinden servicios destinados a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción del adicto y brinden asistencia de protección de la prevista en el artículo 10 de la presente ley a los núcleos familiares insertos en el Sistema.
 - 9) Sancionar a los actores insertos en el Sistema de conformidad con la ley.
 - 10) Fomentar actividades, eventos y espectáculos con el fin de promover los resultados de la gestión y alentar la inclusión de los núcleos familiares en la sociedad toda.
- Artículo 9º.**- Encomiéndose al Poder Ejecutivo la redistribución de funcionarios del Ministerio de Salud Pública, del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y del Ministerio de Desarrollo Social que trabajen en la temática a los efectos de una efectiva gestión del Sistema para la Protección del Núcleo Familiar Víctima de las Drogas (el Sistema), que se crea por la presente ley, así como la reasignación previo informe de la Contaduría General de la Nación de los correspondientes créditos presupuestales, dando cuenta a la Asamblea General.
- Artículo 10.** (Internación voluntaria).- Cuando un mayor o menor acompañado de su representante legal en las condiciones establecidas en el artículo 5º de la presente ley concurra en forma voluntaria a los establecimientos del Ministerio de Salud Pública y/o instituciones médicas y/o Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) o cualquier Organización No Gubernamental dedicada al área de la temática en cuestión, la misma deberá comunicarlo a la Coordinadora, la cual registrará la situación; igualmente deberá ser informada de la asistencia que se le habrá de brindar al dependiente adicto a los efectos de ser amparada de conformidad con los numerales 1) y 2) del artículo 11 de la presente ley.
- Artículo 11.** (Clase de protección).- Se denomina así al tipo de asistencia que se le otorgará al adicto y

ello conlleva el tipo de protección que se le dará al núcleo familiar.

- 1) Si la asistencia que se le ha de brindar al adicto es de internación y al núcleo familiar se le deberá brindar una asistencia psicológica-socio-educativa a los efectos de que pueda volver a reinsertarse en la sociedad.

Igualmente al núcleo familiar que se inserte al Sistema para la Protección del Núcleo Familiar Víctima de las Drogas (el Sistema) en estas condiciones se le brindará una prestación no retributiva, personal, intransferible e inembargable, que no podrá constituir garantía de obligaciones ni ser afectada por retenciones ni aun de naturaleza alimentaria. En caso de que uno o ambos padres trabajen será del 15% (quince por ciento) del ingreso del núcleo familiar -sin que ello implique el dejar de trabajar- y la duración de la prestación será durante el tiempo que dure la reinserción y/o la asistencia psicológica-socio-educativa al núcleo familiar. Una vez culminado el tratamiento a juicio del equipo tratante, será comunicado a la Coordinadora de Acción, que deberá comunicarlo a la entidad pagadora.

- 2) Si la asistencia que se le ha de brindar al menor es ambulatoria o el Sistema no tiene la capacidad de cupo suficiente para brindar la adecuada asistencia, el mismo deberá brindar al núcleo familiar la siguiente protección:

- a) Asistencia psico-socio-educativa al conjunto del núcleo familiar.
- b) Un subsidio con las características del establecido en el numeral anterior equivalente al 70% (setenta por ciento) de los ingresos del núcleo familiar debidamente acreditado en caso de que sea uno o ambos padres y/o cónyuge o concubina dependientes, siempre y cuando los integrantes trabajadores decidan dejar de hacerlo a los efectos del cuidado del dependiente adicto.

El tiempo que el trabajador no pudiera prestar servicios por haberse acogido al Sistema será computado como si realmente hubiera trabajado para la aplicación de las normas del derecho del trabajo que sea titular, salvo en cuanto al derecho de licencia y sumas para mejor goce de la misma que se obtengan y percibirán, respectivamente, en forma proporcional al período trabajado.

Los aportes patronales que corresponda verter al Banco de Previsión Social durante el período en que se le brinda asistencia serán de cargo del Sistema en la forma que establezca la reglamentación.

Los empleadores no podrán despedir ni suspender al trabajador que esté acogido a esta protección, quedando obligados a reincorporarlos a sus tareas una vez que hayan terminado la asistencia o que el dependiente adicto haya sido internado. El trabajador que se reincorpore a su labor no podrá ser despedido antes de que transcurran 90 (noventa) días de su reincorporación a la empresa.

La violación de esta obligación traerá aparejada que el pago de la indemnización por despido sea el doble de la normal, salvo que el empleador demuestre la notoria mala conducta del trabajador.

- 3) En caso de que los jefes de hogar (cónyuges o concubinos o padres del dependiente adicto) integrantes del núcleo familiar no estuviesen dentro de las hipótesis previstas, se les otorgará una prestación en dinero por hogar, equivalente al valor fijado por la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) creada por el artículo 2º de la Ley Nº 17.856, de 20 de diciembre de 2004, vigente a la promulgación de la presente ley, y que se actualizará cuatrimestralmente de acuerdo a la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC), y tendrá la misma naturaleza que las establecidas en los numerales anteriores.
- 4) En ningún caso el monto se computará a los efectos del otorgamiento de las asignaciones familiares (Decreto-Ley Nº 15.084, de 28 de noviembre de 1980; Ley Nº 17.139, de 16 de julio de 1999, y Ley Nº 17.758, de 4 de mayo de 2004), las pensiones por invalidez y por vejez, ni ninguna otra prestación de seguridad social, ni es incompatible con ninguno de dichos beneficios.
- 5) Verificadas las condiciones habilitantes y otorgado el beneficio monetario, el Poder Ejecutivo autorizará el pago y la transferencia de fondos, comunicándolo al Banco de Previsión Social, que será el organismo encargado de abonarlo al miembro del hogar que sus componentes hayan seleccionado al momento de aquella verificación.

Artículo 12. (Contraprestación).- A los núcleos familiares que estén insertos en el Sistema para la Protección del Núcleo Familiar Víctima de las Drogas (el Sistema) se les requerirá los siguientes compromisos:

- A) Acreditar la inscripción y asistencia regular de los menores al sistema educativo formal y obligatorio incluyendo Educación Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, conforme a los requerimientos de las respectivas autoridades, ejerciéndose los controles pertinentes por el Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con la Administración Nacional de Educación Pública y el Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad con la reglamentación que dictará la Coordinadora de Acción.
- B) Concurrir en forma conjunta o por separado en los momentos establecidos por la institución actuante, a los tratamientos establecidos.
- C) Los menores, mujeres embarazadas y adultos mayores deberán concurrir a los controles médicos periódicos, sin perjuicio del seguimiento permanente que disponga la institución actuante del Sistema.
- D) Participación de los miembros del hogar en actividades comunitarias que desarrolle la institución actuante del Sistema.

Artículo 13. (Procedimiento para justificar imposibilidad de cumplimiento de las contrapartidas).- En caso de que existiere un impedimento para el cumplimiento de cualquiera de las contrapartidas, el núcleo familiar beneficiario deberá comunicarlo a la Coordinadora de Acción en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir del incumplimiento.

Recibida la comunicación, la Coordinadora de Acción instruirá sumariamente, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes al de la comunicación, una investigación a los efectos de determinar la veracidad de los hechos denunciados.

Sin embargo, si el incumplimiento fuera en relación al dependiente adicto en cuanto a no querer concurrir al tratamiento respectivo y el representante legal del mismo no pudiera controlar la situación, se deberá en forma inmediata comunicarlo al Poder Judicial mediante escrito sucinto de la Coordinadora de Acción y anuencia del representante legal. Ello no implicará la pérdida del beneficio por parte del núcleo familiar.

Una vez dilucidada la situación a nivel del Poder Judicial, se deberá hacer una evaluación del Sistema para la Protección del Núcleo Familiar Víctima de las

Drogas (el Sistema) de protección brindada al núcleo familiar.

Artículo 14. (Finalización de la protección del Sistema para la Protección del Núcleo Familiar Víctima de las Drogas).- La finalización se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente al que se adopte la correspondiente resolución administrativa, entendiéndose por tal la conclusión del tratamiento al dependiente adicto y/o comprobado la inexistencia de los motivos que determinaron el ingreso del núcleo familiar al Sistema.

Artículo 15. (Garantías para el núcleo familiar).- Previo al dictado de cualesquiera de las resoluciones previstas en los artículos anteriores, se dará vista al interesado por el término de 10 (diez) días hábiles.

A partir del día siguiente al vencimiento de dicho plazo, la Coordinadora de Acción dispondrá de treinta días para dictar la correspondiente resolución.

El acto administrativo que determine la finalización de su inclusión en el Sistema para la Protección del Núcleo Familiar Víctima de las Drogas (el Sistema) deberá ser notificado de manera fehaciente y contemporánea a la fecha de pago siguiente.

TÍTULO II

MEDIDAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DEL SISTEMA

Artículo 16.- La Coordinadora de Acción acordará:

- A) Criterios de calidad y seguridad para los centros y servicios que puedan actuar dentro del Sistema para la Protección del Núcleo Familiar Víctima de las Drogas (el Sistema).
- B) Indicadores de calidad para la evaluación, la mejora continua y el análisis comparado de los centros y servicios del Sistema.
- C) Guías de buenas prácticas.
- D) Cartas de servicios, adaptadas a las condiciones específicas de las personas dependientes adictas, bajo los principios de no discriminación y accesibilidad.
- E) La reglamentación y requisitos de los profesionales universitarios independientes que actúen en el Sistema a los efectos de acreditar su idoneidad.

Artículo 17.- Calidad en la prestación de los servicios:

- 1) Se establecerán estándares esenciales de calidad para cada uno de los servicios descritos

por el artículo 10 de la presente ley, previo acuerdo con la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales (ANONG).

- 2) Los centros para personas en situación de dependencia adictiva habrán de disponer de un reglamento de régimen interior, que regule su organización y funcionamiento, que incluya un sistema de gestión de calidad y que establezca la participación de los usuarios, en la forma que determine la Administración competente.
- 3) Se atenderá, de manera específica, a la calidad en el empleo así como a promover la profesionalidad y potenciar la formación en aquellas entidades que aspiren a gestionar prestaciones o servicios del Sistema para la Protección del Núcleo Familiar Víctima de las Drogas (el Sistema).

Artículo 18. (Formación y cualificación de profesionales).- Se atenderá a la formación básica y permanente de los profesionales y cuidadores que atiendan a las personas en situación de dependencia adictiva. Para ello, los poderes públicos determinarán las cualificaciones profesionales idóneas para el ejercicio de las funciones.

TÍTULO III

NORMAS PROCESALES

Artículo 19.- Cuando se trate de personas adictas en la situación descrita en el artículo 2º de la presente ley, cualquiera sea su edad, y su núcleo familiar declare que reviste la calidad de problemático, podrá ordenarse la asistencia sanitaria compulsiva del mismo.

Artículo 20. (Legitimación activa de la petición).- Podrá hacer la petición:

- A) Cualquiera de los integrantes del núcleo familiar de conformidad con la definición dada en el artículo 2º de la presente ley, siempre y cuando sea mayor de 18 (dieciocho) años de edad.
- B) La Coordinadora de Acción creada en la presente ley.
- C) Dependencias sanitarias del Ministerio de Salud Pública, dependencias del Ministerio del Interior.
- D) Las asociaciones de adictos y/o familiares.

Artículo 21.- La petición deberá sustanciarse por escrito en los casos previstos en los literales A) o D) del artículo 20 de la presente ley, y en los casos previstos en los literales B) o C) del referido artículo, deberán remitir testimonio del acta en cuestión ante el

Juzgado Letrado de Familia Especializado en Montevideo y ante los Juzgados de Primera Instancia del Interior. En los casos previstos en los literales A) y D) referidos no se necesitará firma letrada, y en los casos previstos en los literales B) y C) referidos sí se necesitará firma letrada.

Artículo 22.- Tomada la noticia el Juez librará orden inmediata para que comparezca el presunto dependiente adicto ante la sede en un lapso de 24 (veinticuatro) horas. En caso de que el presunto dependiente adicto no compareciera, se deberá librar nueva orden con las mismas características y en este caso se deberá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

Una vez que el presunto dependiente adicto comparezca o fuese conducido ante el Juez, antes de tomarle la declaración deberá intimársele a la designación de un defensor que lo patrocine, y en caso de que no lo haga se le designará un Defensor de Oficio.

El Juez deberá realizar un examen personal del presunto dependiente adicto donde deberán estar presentes bajo pena de nulidad el presunto dependiente adicto, su defensor y el Ministerio Público así como un integrante de los equipos técnicos designados por la Coordinadora de Acción.

Igualmente se procurará la presencia de los padres o responsables en caso de que fuera menor.

El Juez, al realizarle el examen personal, le hará conocer en términos accesibles los motivos de la actuación y los derechos que lo asisten.

En todos los casos se dispondrá la inmediata agregación de la partida de nacimiento o la acreditación de la edad mediante medios sustitutivos.

Al culminar el examen, el Juez, una vez oído el Ministerio Público y la defensa, dispondrá de las medidas necesarias a los efectos de que el presunto dependiente adicto pueda desarrollar una vida socio-afectiva- psíquica-emocional y física dentro de los parámetros de normalidad a los efectos de ejecutar las Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD), de conformidad con la definición de esta ley, y ellas pueden ser:

- A) Internación provisoria.
- B) Iniciación en un plazo no mayor a las 72 (setenta y dos) horas de un tratamiento ambulatorio.

En ambos casos se deberá comunicar de forma inmediata a la Coordinadora de Acción, la cual derivará a la institución dentro de las registradas para las primeras medidas implementadas y quedará como responsable del presunto dependiente adicto salvo

que un integrante del núcleo familiar mayor de edad de los establecidos en el artículo 2º de la presente ley lo haga y siempre que fuese en el caso previsto en el literal B) precedente.

En el caso de que el presunto dependiente adicto sea un menor, los responsables serán un integrante del núcleo familiar mayor de edad de los establecidos en el artículo 2º referido o el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

Igualmente el Juez deberá disponer un examen toxicológico y multidisciplinario en el plazo de 24 (veinticuatro) horas dentro de la lista de las instituciones registradas en la Coordinadora de Acción. El resultado de dichos exámenes deberá ser remitido a la Sede en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

Una vez obtenido dicho examen, el Juez acogerá o no la petición.

En caso de acoger la petición deberá:

- A) Remitir a la Coordinadora de Acción testimonio de las actuaciones a los efectos de que señale en qué institución de las registradas habrá de ser internado el dependiente adicto. Dicho señalamiento deberá ser remitido a la Sede en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas.
- B) Otorgar a los integrantes del núcleo familiar, si fuese solicitado, un testimonio de las actuaciones a los efectos de ser insertos en el Sistema para la Protección del Núcleo Familiar Víctima de las Drogas (el Sistema).

En caso de que la Coordinadora de Acción no remitiere a la Sede judicial dicho señalamiento o estableciere que no hay cupo para la internación, de oficio se deberá insertar al núcleo familiar en el Sistema. Igualmente, para lograr esta efectividad, el tribunal imponer o conminaciones económicas bajo forma de multas, que podrán ir desde las 5 UR (cinco unidades reajustables) a las 25 UR (veinticinco unidades reajustables) por cada día en que la Coordinadora de Acción no encuentre cupo de internación para el dependiente adicto.

Dichos fondos serán abonados en una cuenta que se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) a nombre del Programa.

Artículo 23. (Recurso).- Contra la medida dispuesta por la Sede sólo cabrán los siguientes recursos: aclaración y ampliación así como la apelación sin efecto suspensivo de conformidad con el artículo 403.1 del Código General del Proceso.

TÍTULO IV

INFRACCIONES AL SISTEMA

Artículo 24. (Sanciones):

- 1) Las infracciones a la presente ley serán sancionadas por la Coordinadora de Acción con pérdida de las prestaciones y subvenciones para las personas beneficiarias: con multa, cese temporal de la actividad o cierre del establecimiento, local o empresa para las instituciones registradas en el Sistema para la Protección del Núcleo Familiar Víctima de las Drogas (el Sistema).
- 2) La graduación de las sanciones será proporcional a la infracción cometida y se establecerá ponderándose según los siguientes criterios:
 - a) Gravedad de la infracción.
 - b) Gravedad de la alteración social y perjuicios causados.
 - c) Riesgo para la salud.
 - d) Número de afectados.
 - e) Beneficio obtenido.
 - f) Grado de intencionalidad y reiteración.
3. La graduación de las multas se ajustará a lo siguiente:
 - a) Por infracción leve, multa de hasta 300 UI (trescientas unidades indexadas) a las instituciones registradas en el Sistema para la Protección del Núcleo Familiar Víctima de las Drogas (el Sistema).
 - b) Por infracción grave, multa de 50.000 UI (cincuenta mil unidades indexadas) a las instituciones registradas en el Sistema.
 - c) Por infracción muy grave, multa de 100.000 UI (cien mil unidades indexadas) a las instituciones registradas en el Sistema.
- 4) En los supuestos en los que se acuerde la suspensión de prestaciones, ésta se graduará entre 1 (uno) y 6 (seis) meses según la gravedad de la infracción.
- 5) Además, en los casos de especial gravedad, reincidencia de la infracción o trascendencia notoria y grave, las infracciones muy graves se sancionarán con la suspensión temporal de la actividad por un máximo de 10 (diez) años o, en su caso, con el cierre de la empresa o la clausura del servicio o establecimiento, sin perjuicio de la responsabilidad técnica que le co-

respondiese al Director Técnico de la institución. Éste y los responsables legales de la administración de la institución serán solidariamente responsables del pago de las multas establecidas anteriormente.

- 6) Durante la sustanciación del procedimiento sancionador, la Administración competente podrá acordar, como medida cautelar, la suspensión de cualquier tipo de ayudas o subvención de carácter financiero a la entidad infractora haya obtenido o solicitado de dicha Administración Pública.
- 7) Durante la sustanciación del procedimiento por infracciones graves o muy graves, y ante la posibilidad de causar perjuicios de difícil o imposible reparación, la Administración competente podrá acordar, como medida cautelar, el cierre del centro o la suspensión de la actividad.

TÍTULO V

FINANCIACIÓN DEL SISTEMA

Artículo 25.- El Sistema para la Protección del Núcleo Familiar Víctima de las Drogas (el Sistema) se financiará de la siguiente manera:

- A) Los recursos provenientes de la incautación de las drogas serán destinados en un 70% (setenta por ciento) al Sistema. Sin perjuicio de los créditos presupuestarios asignados por el Estado, este monto se podrá reducir en un 20% (veinte por ciento) cuando la Coordinadora de Acción haya debido abonar por multas de las establecidas el año anterior un monto mayor al 25% (veinticinco por ciento) del total de su presupuesto, incluidos los literales B), C) y D) del presente artículo.
- B) El 25% (veinticinco por ciento) de los recursos provenientes de las multas que se impongan por la ley antitabaco.
- C) El 25% (veinticinco por ciento) de los recursos provenientes de las multas que imponga el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (IN-AU) a los espectáculos públicos donde se encuentren menores y cuyas disposiciones establezcan que los mismos no deberían estar allí.
- D) Las sanciones que se impongan a aquellas instituciones que se hallan registradas en la Coordinadora de Acción y que no cumplan con los requisitos establecidos para continuar en el Sistema.

- E) Las multas establecidas en el artículo 21 in fine de la presente ley.
- F) Lo recaudado de eventos, espectáculos y otras actividades que se realicen por la Coordinadora de Acción a los efectos de aumentar los recursos disponibles.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 26.- Derógase toda norma que directa o indirectamente se oponga a la presente ley, la cual es de orden público.

Artículo 27.- El Poder Ejecutivo tendrá un plazo de 120 (ciento veinte) días para dictar la reglamentación de la presente ley.

Montevideo, 7 de julio de 2010.

MARTÍN ELGUE, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La atención a las personas en situación de dependencia de las drogas y la promoción de su reinserción a la vida social de aquel que quiere dejar las sustancias adictivas y en definitiva el ejercicio de la autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social de los países que aspiran a ser desarrollados. El reto no es otro que atender las necesidades de aquellos núcleos familiares y personas que por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

En Uruguay, los cambios demográficos y sociales están provocando un incremento progresivo de la población en situación de dependencia de las drogas y principalmente de aquellas que además de los efectos tóxicos, dejan secuelas permanentes más allá de "ese" momento de euforia. Por una parte, es necesario considerar que el problema ha crecido en la población de menos de 18 años y que también es necesario reconocer los derechos de los integrantes del núcleo familiar ajenos a la dependencia pero que viven con un adicto pasan a desarrollar una vida de tormento que no han elegido.

Ambas cuestiones, menores víctimas de la droga y núcleos familiares en el seno de los cuales existe al menos un adicto, conforman una nueva realidad de la población.

Las consecuencias para la sociedad toda son varias, y de una profundidad inimaginable si se decide

por no poner un freno a ello. Así vemos adolescentes desertores del sistema educativo, familias destrozadas en lo emocional, moral y económico, y hasta casos que han sido llevados a la prensa por convertirse en delito, tal cual es el homicidio de padres en relación a hijos, o adolescentes con armas que matan en el afán de su adicción o que mueren en ese mismo afán.

La atención a este colectivo de población se convierte, pues, en un reto ineludible para los poderes públicos, que requiere una respuesta firme, sostenida y adaptada al actual modelo de nuestra sociedad.

A nivel internacional:

Definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS): la salud es un estado de completo bienestar, físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (1947).

Entonces, el hombre saludable sería aquel que tuviera aseguradas, además del cuidado de su vida -para que la misma transcurra libre de enfermedades o afecciones, mediante medidas preventivas y/o curativas, oportunamente administradas- su alimentación, su ropa, su techo, su educación, su trabajo, su descanso y su recreación.

Debemos agregar, a aquella definición estática y conformando entonces la definición dinámica del tema, las medidas que el individuo y/o la sociedad implementaren a fin de mantener (o recuperar si se pierde), ese estado de ausencia de enfermedad y/o de bienestar físico y espiritual.

Por otra parte, el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, redactada en 1948 y suscrita por Uruguay, dice: "1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia la salud y el bienestar; y en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...".

A nivel nacional:

El propio texto constitucional, en sus artículos 40, 41 y 44 refiere a los núcleos familiares en cuanto a los deberes y derechos que tienen los integrantes miembros de una familia, cuáles son sus distintos roles (ejemplo padres, hijos) y los derechos y deberes que tienen en cuidarse la salud y asistirse en caso de enfermedad. Con ello no estamos estableciendo que las drogas son una enfermedad sino que los efectos que causan en los adictos determinadas clases de sustancias y los efectos que esa adicción de un miembro del núcleo familiar causa a otros integrantes del núcleo familiar, son alcanzados por estos artículos y es deber del Estado legislar a favor de la estabilidad

moral, material y el cuidado de la salud psico-física y emocional de cada uno de estos integrantes como sociedad toda.

Ahora ¿cuándo el consumo de una droga se convierte en una adicción? ¿Y por qué debe ser considerada la adicción una enfermedad? En 1950 el Comité de Expertos sobre drogas adictivas de la OMS estableció una adicción basada en una descripción de sus síntomas (compulsión hacia obtener y utilizar sustancia, tendencia a incrementar la dosis, dependencia física o psicológica a los efectos de la misma).

Se cree que ha llegado el momento de garantizar a las familias en las cuales un integrante del núcleo familiar sea adicto a drogas, un marco estable de recursos y servicios para la atención a su dependencia, tratamiento y progresiva recuperación. El Estado debe intervenir en este ámbito con la regulación contenida en esta ley, que la configura como una nueva modalidad de protección social que amplía y complementa la acción protectora del Estado y del sistema de la seguridad social.

Se trata ahora de configurar un nuevo desarrollo de los servicios sociales del país que amplíe y complemente la acción protectora de este sistema, potenciando el avance del modelo de Estado social que consagra la Constitución de nuestro país, potenciando el compromiso de todos los poderes públicos en promover y dotar los recursos necesarios para hacer efectivo un sistema de servicios sociales de calidad, garantistas y plenamente universales para aquellos que padecen la adicción y/o son integrantes de un núcleo familiar insertos en la problemática de las drogas. En este sentido, el sistema de atención de la dependencia es uno de los instrumentos fundamentales para mejorar la situación de los servicios sociales en nuestro país, respondiendo a la necesidad de la atención a las situaciones de dependencia y a la promoción de la autonomía personal, la calidad de vida y la igualdad de oportunidades.

El presente proyecto de ley tiene por finalidad el amparar no solo a aquellos que han sido víctimas de las drogas y que por su voluntad desean recuperarse sino también a los integrantes del núcleo familiar sea legítimo o natural (hasta segundo grado en línea recta o colateral y por afinidad) que padecen los efectos de la conducta de ese adicto.

El presente proyecto de ley define y garantiza un nivel mínimo de protección, en aquellos casos donde un integrante del núcleo familiar desea internarse por sus propios medios y otra situación cuando la parte adicta no desea internarse, o el Estado no tiene la su-

ficiente capacidad de absorción del problema, siendo imposible la internación del menor y/o mayor.

Por su propia naturaleza, el objeto de este proyecto requiere un compromiso y una actuación conjunta de todos los poderes e instituciones públicas, por lo que la coordinación y cooperación entre los distintos Poderes del Estado es un elemento fundamental.

En cuanto a su estructura, este proyecto se articula de la siguiente manera:

En su Título preliminar recoge las disposiciones que refieren al objeto del mismo, y los principios que la inspiran, los derechos y obligaciones de las personas en situación de dependencia adictiva, y los titulares de esos derechos.

El Título I configura el Sistema de Protección del Núcleo Familiar Víctima de las Drogas.

El Título II regula las medidas para asegurar la calidad y la eficacia del Sistema, otorgando un fortalecimiento a las organizaciones públicas que tratan la problemática y a las Organizaciones No Gubernamentales de acción social.

En el Título III las normas procesales que vigorizan y complementan a las ya existentes en el actuar del Poder Judicial.

En el Título IV, Infracciones al Sistema.

En el Título V, Financiación del Sistema.

Montevideo, 7 de julio de 2010.

MARTÍN ELGUE, Representante por Montevideo".

- B) "TÍTULOS EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE PUNTA DEL ESTE CON ANTERIORIDAD AL 18 DE FEBRERO DE 2010. (Se dispone que el Ministerio de Educación y Cultura procederá a la inscripción en el Registro correspondiente).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- El Ministerio de Educación y Cultura procederá a inscribir en el Registro correspondiente los títulos expedidos con anterioridad al 18 de febrero de 2010 por el Instituto Universitario de Punta del Este en cualquiera de sus sedes con trámite de habilitación a esa fecha.

Artículo 2º.- Para proceder a la inscripción dispuesta en el artículo anterior, el interesado deberá presentar ante el Ministerio de Educación y Cultura el título expedido con la documentación acreditante de haber cursado con aprobación los estudios correspondientes a esa carrera universitaria.

Artículo 3º.- Los títulos inscriptos por el Ministerio de Educación y Cultura en virtud de la presente norma tendrán los efectos dispuestos por el Decreto-Ley Nº 15.661, de 29 de octubre de 1984.

Montevideo, 8 de julio de 2010.

GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, MARTHA MONTANER, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de la sanción del decreto del Poder Ejecutivo de 18 de febrero de 2010 por la que se revoca la autorización al Instituto Universitario de Punta del Este se genera una situación excepcional que afecta a estudiantes y alumnos que estaban cursando carreras universitarias en dicha institución.

El Poder Ejecutivo dictó un decreto en la misma fecha, a los efectos de regular excepcionalmente el sistema de reválidas y propiciar la continuidad educativa, sobre todo teniendo en cuenta que las diferentes sedes de la institución se encontraban en el interior y brindaban la posibilidad de estudiar a jóvenes de Maldonado, Treinta y Tres, Rivera, Durazno y Melo.

No quedaron comprendidos en los decretos del Poder Ejecutivo, y por ende requieren un tratamiento excepcional de rango legal, los egresados que habiendo cursado y aprobado la totalidad de la carreras dictadas por ese instituto antes de su cese, tienen su título pero no han sido inscriptos en el Registro que a tales efectos tiene el Ministerio de Educación y Cultura.

Se entiende que dichos egresados cursaron sus estudios en el IUPE, amparados en los decretos del Poder Ejecutivo de 12 de octubre de 2000 y de 11 de noviembre de 2002 por los que se reconocía el nivel universitario de las carreras de abogacía y de contador público dictadas por el Instituto Universitario Maldonado – Punta del Este.

Se considera que los egresados tienen elementos suficientes como para acreditar que han cursado y aprobado los estudios correspondientes a las carreras universitarias cuyos títulos presentan y por lo tanto, tienen el derecho a que los mismos les sean reconocidos por la autoridad administrativa con los efectos jurídicos que establece el Decreto-Ley Nº 15.661, de 29 de octubre de 1984.

Montevideo, 8 de julio de 2010.

GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, MARTHA MONTANER, Representante por Tacuarembó".

- C) "MAQUINARIA Y VEHÍCULOS INCAUTADOS EN PRESUNTA INFRACCIÓN ADUANERA. (Se establece que las asociaciones civiles sin fines de lucro podrán ser designadas depositarias de los mismos hasta que se determine su destino final).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Las asociaciones civiles sin fines de lucro, en especial las instituciones deportivas y educativas tanto públicas como privadas, podrán solicitar se les designe depositarios de vehículos o maquinarias incautadas por presunta infracción aduanera, y sobre cuyo destino penda una decisión judicial.

Artículo 2º.- Para ampararse en el beneficio establecido en el artículo anterior, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- A) El o los representantes legales de las instituciones solicitantes deberán presentarse ante el Juez de la causa y requerirle se les designe depositarios del vehículo o maquinaria incautada, indicando el destino que le darán al mismo/a.

Asimismo, deberán adjuntar la documentación que acredite la naturaleza jurídica de la institución que representan, así como la de todos sus representantes legales.

- B) El Juez de la causa, en el plazo perentorio de 6 (seis) días, convocará a una audiencia en la que serán citados: el o los denunciados, el denunciado y el representante fiscal. En dicha audiencia el solicitante fundamentará los motivos de su solicitud y el destino que le dará al bien cuyo depósito se solicita.
- C) De no concurrir el denunciante, el denunciado o el representante fiscal, el Juez, sin más trámite, designará depositario al accionante, cometiéndole al Alguacil las gestiones pertinentes para su cumplimiento.
- D) Si el representante fiscal, los denunciados, el o los denunciados formularen alguna oposición, el Juez de la causa, en el plazo perentorio de 6 (seis) días dictará resolución, la que será inapelable.

Artículo 3º.- Al momento de la designación del depositario, se labrará un acta en la que los representantes de las entidades designadas depositarias se harán responsables del buen cuidado de los bienes sujetos a su custodia, responsabilizándose por los daños o destrucción que pudieren ocasionarse por el mal uso de los mismos.

Artículo 4º.- En un plazo de 30 (treinta) días a partir de la designación como depositario, la entidad designada deberá acreditar ante la Sede Judicial que ha contratado un seguro contra todo riesgo en relación al vehículo cuyo depósito se le confirió y de igual forma respecto a las renovaciones que correspondan.

Artículo 5º.- En cualquier momento y por resolución fundada, el Juez de la causa podrá revocar la decisión tomada.

Montevideo, 8 de julio de 2010.

GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es notorio que el proceso aduanero, al igual que la mayor parte del sistema procesal uruguayo, padece de gran lentitud.

En consecuencia, muchas veces, las mercaderías, vehículos o maquinarias en infracción aduanera pasan meses y años en lugares inadecuados y a la intemperie, lo que determina su deterioro.

Esto implica un grave perjuicio no sólo para los denunciados sino también para los denunciantes, y en definitiva para el propio Estado. Esto se debe a que cuando el proceso jurisdiccional llega a su fin, ya sea con sentencia condenatoria o absolutoria, nos encontramos, como se dijo anteriormente, con que los bienes incautados han perecido o se encuentran totalmente deteriorados.

El presente proyecto, que tiene ya antecedentes presentados en Legislaturas anteriores -el primero de ellos, del Representante Nacional por el departamento de Rivera, doctor Fernando Araújo; y otros, por representantes del Frente Amplio y del Partido Nacional-, pretende lograr que las asociaciones civiles sin fines de lucro, y en especial las instituciones deportivas y educativas tanto públicas como privadas, puedan ser designadas depositarias de vehículos o maquinarias incautadas por presunta infracción aduanera.

De esta forma, se le estará dando un uso social a dichos bienes, manteniéndolos en funcionamiento y evitando su deterioro.

El proyecto establece un procedimiento sumario pero que tiende a tutelar los derechos tanto del Estado como de los denunciantes y aun de los denunciados, para el caso en que recaiga sentencia absolutoria.

Montevideo, 8 de julio de 2010.

GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

D) "VIOLENCIA DOMÉSTICA. (Modificación del artículo 10 de la Ley Nº 17.514, de 2 de julio de 2002).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Agréguese al artículo 10 de la Ley Nº 17.514, de 2 de julio de 2002, Ley de Violencia Doméstica, el inciso 9) que establecerá lo siguiente:

"9) Ordenar la internación con fines de rehabilitación del agresor dependiente de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, previo informe médico habilitante".

Montevideo, 12 de julio de 2010.

GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creciente dependencia de sustancias estupefacientes de muchos jóvenes uruguayos determina una triste realidad, por todos conocida, de muchas familias que están siendo sometidas a diversas formas de violencia doméstica que incluyen la física, psicológica y fundamentalmente la patrimonial o económica.

A los efectos de obtener el dinero necesario para la adquisición de las drogas, los jóvenes enajenan los bienes que sus padres poseen, sin el consentimiento de éstos, provocando un daño emocional y económico, que encuadra dentro del concepto señalado por la Ley Nº 17.514 como violencia doméstica.

Muchas madres y padres se encuentran hoy imposibilitados de internar a sus hijos a los efectos de rehabilitarlos, ya que los mismos no se encuentran sometidos a patria potestad, y no manifiestan su voluntad y consentimiento para hacerlo, generando una situación de violencia en el seno de sus hogares, la que es sufrida por todos sus miembros.

Los Jueces asimismo, tienen carencia de vías legales que permitan la internación forzada.

Si bien tan importante problema requerirá en el futuro la aprobación de una ley, que encare el tema de una forma global, ante la carencia de instrumentos legales inmediatos, la incorporación de este inciso a la ley de violencia doméstica permitirá solucionar momentáneamente la problemática, consecuencia de ese flagelo que daña tan hondamente a nuestra sociedad y a la familia base de la misma.

Montevideo, 12 de julio de 2010.

GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones".

5.- Exposiciones escritas.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 25)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Orlando Lereté solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios del Interior y de Turismo y Deporte, sobre la posibilidad de abaratar los costos de la guardia policial en los partidos de la Organización de Fútbol del Interior. C/19/010

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Defensa Nacional y a las Comisiones de Defensa Nacional de las Cámaras de Senadores y de Representantes, relacionada con la conveniencia de transformar la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica en una unidad directamente dependiente del citado Ministerio. C/19/010
- al Ministerio de Relaciones Exteriores, y a las Comisiones de Derechos Humanos y de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, acerca de la violación a los derechos humanos en varios países. C/19/010"

—Se votarán oportunamente.

6.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 7 de julio de 2010:

Con aviso: Marcelo Bistolfi, Gustavo A. Espinosa, Ricardo Planchón y Richard Sander.

Sin aviso: Gustavo Coronel y Francisco Zunino.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 7 de julio

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Daisy Tourné; Fitzgerald Cantero Piali; Gustavo Borsari Brenna; Gustavo Cersósimo.

DERECHOS HUMANOS

Con aviso: Gonzalo Novales; Gustavo A. Espinosa.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Sin aviso: Walter De León.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Rodrigo Goñi Romero.

INTEGRADA: PRESUPUESTOS-HACIENDA-R-2009

Con aviso: Julio Álvarez".

7.- Exposiciones escritas.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor Representante Orlando Lereté a los Ministerios del Interior y de Turismo y Deporte, sobre la posibilidad de abaratar los costos de la guardia policial en los partidos de la Organización de Fútbol del Interior.

"Montevideo, 7 de julio de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior y al Ministerio de Turismo y Deporte. El fútbol logró lo que diferentes actores sociales no hemos podido: la unión de todos los uruguayos. Días pasados escuchábamos al señor Presidente de la República diciendo que debíamos aprovechar este momento para organizar actividades deportivas para sacar a los jóvenes de la calle. Estamos totalmente de acuerdo con esta postura. Hoy en nuestro país tenemos más de 60.000 niños registrados en torneos de fútbol infantil (baby fútbol), que lógicamente al ser menores se integran en su mayoría a los clubes zonales que participan en las diferentes ligas afiliadas a la Organización de Fútbol del Interior (OFI). Con la euforia de la actuación de nuestra selección, nuevos agrupamientos deportivos aparecerán. El participar de los diferentes campeonatos se les hace cada día más difícil a los clubes afiliados a OFI, por los altos presupuestos, lo que ha influido para que muchas instituciones se desafilieran. Uno

de los rubros que es más difícil de cubrir -y que es obligatorio contratar- es la guardia policial. Proponemos para apoyar la idea del señor Presidente que se elimine ese pago en los campeonatos locales y que en los partidos por el campeonato del interior solamente se abone el 50%. Pensamos que éste es un aliciente que permitirá seguir compitiendo a los actuales clubes y alentará a la formación y regularización de otros. Se cobijará así en competencias organizadas a una mayor cantidad de jóvenes sacándolos de la tan temida calle. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ORLANDO LERETÉ, Representante por Canelones".

- 2) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Defensa Nacional y a las Comisiones de Defensa Nacional de las Cámaras de Senadores y de Representantes, relacionada con la conveniencia de transformar la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica en una unidad directamente dependiente del citado Ministerio.

"Montevideo, 8 de julio de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Defensa Nacional; a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Defensa Nacional, y a la Comisión de Defensa Nacional de esta Cámara. Visto el informe producido referente a la transformación de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, cuya copia se adjunta, y habiendo estudiado el mismo, entiendo que sería conveniente -a efectos de obtener una mayor profesionalización de sus funcionarios- que esa Dirección pasara a ser una unidad dependiente directamente del señor Ministro de Defensa Nacional. Ello determinaría que sus funcionarios pudieran lograr una dependencia no lineal, que puede ser rígida o inflexible otorgándoles, por el contrario, una comunicación directa y sin intermediarios con el señor Ministro. Esto implicaría concederles mayor rapidez en las comunicaciones y en los cambios a implementarse, lo que mejoraría su profesionalización, tendiente a obtener una armonización adecuada con las rápidas modificaciones que implica la globalización. Saludo a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

- 3) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Relaciones Exteriores, y a las Comisiones de Derechos Humanos y de

Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, acerca de la violación a los derechos humanos en varios países.

"Montevideo, 12 de julio de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores y a las Comisiones de Derechos Humanos y de Asuntos Internacionales de esta Cámara. Ha llegado a mis manos y he estudiado profundamente un informe realizado por la Christian Solidarity Worldwide, una organización de derechos humanos para la libertad religiosa, más conocida como 'La voz de los que no tienen voz', en el que se realiza un estudio muy pormenorizado sobre la violación de los derechos humanos en varios países, entre ellos: Eritrea, República Popular Democrática de Corea, Pakistán, China, Vietnam, Nepal, India y Birmania. Si bien el informe es de uso restringido, creo que no he de inmiscuirme en los asuntos internos de dichos países al expresar mi preocupación por la situación en la que se encuentran los ciudadanos pertenecientes a dichas naciones. De la simple lectura del mismo surgen claramente las violaciones al derecho a la libre expresión del pensamiento, la inexistente libertad de cultos y, más aún, la violación al derecho a la vida que en esos países existe. Lo peor de todo, es que dichas violaciones se vienen sucediendo a lo largo de los años sin que la comunidad internacional haya podido tomar medidas para menguar los sufrimientos de los ciudadanos. Soy plenamente consciente de que éste no es el momento de efectuar un estudio de toda la casuística en relación al tema, pero creo que bien vale la pena detenerse en algunas situaciones para poder apreciar con total claridad hasta qué punto llega el desconocimiento de los derechos del ser humano. Antes de enumerar algunos de los casos a que me refiero, quiero destacar que mi preocupación no pasa únicamente por la violación de la libre expresión del pensamiento y, en consecuencia, la inexistencia de libertad de cultos sino que, asimismo, es alarmante ver como no se respeta la vida de los seres humanos que pretenden adherir a cualquier religión, realizar actos vinculados al culto al que pertenecen o participar en agrupaciones, clubes, organizaciones no gubernamentales, y otros, a los que el Gobierno no reconozca. Corea del Norte cuenta con uno de los peores historiales de derechos humanos en el mundo. Esto surge del informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, presentado ante la Organización de las Nacio-

nes Unidas, a fines del año 2008. Señaló además, que la situación en ese país 'sigue grave', manifestando que la explotación de la gente común 'se ha vuelto la prerrogativa perniciosa de la elite gobernante', concluyendo que hay indicios de genocidio contra grupos religiosos, cristianos específicamente, situación que se arrastra desde la década de los 50. La intolerancia hacia la fe religiosa y la persecución de los cristianos ha sido particularmente dura, se ha creado una cultura del odio y de la desconfianza en contra de los que profesan alguna religión. A modo de ejemplo vale la pena mencionar el caso de una ciudadana norcoreana quien concretamente, el 10 de marzo de 2009, fue arrestada por distribuir biblias y discos compactos. Se la acusó de espionaje y de ser una católica con conexiones con Estados Unidos de América y de Corea del Sur por lo que, en consecuencia, fue sometida a torturas indescriptibles desconociéndose, a la fecha, si se encuentra o no con vida. Pero esta situación no es única sino, por ejemplo, Pakistán no le va en zaga. El clima de terror y de intimidación, así como los actos de violencia dirigidos hacia minorías religiosas, lejos de disminuir, han aumentado en los últimos años. Se ha reportado, por ejemplo, un creciente número de incidentes en los que miembros de minorías religiosas han sido amenazados y han recibido órdenes de convertirse al Islam o sufrían las consecuencias. Sin embargo, veo con optimismo el compromiso del Gobierno de Pakistán con la libertad religiosa y su deseo de otorgar derechos territoriales a residentes minoritarios de barrios bajos y a construir recintos de oración para religiones minoritarias en las prisiones del país. No obstante ello, según se ve en la práctica, no pasa de constituir meros deseos, pues la situación no deja de ser crítica y los partidos musulmanes conservadores y extremistas mantienen una posición intransigente ante cualquier tipo de reforma. Otro caso insólito, por no decir alarmante, es la situación de un abogado chino, autodidacta, que fue incorporado al colegio de abogados en 1995, designado uno de los diez mejores abogados del país y que, sin embargo, fue varias veces torturado y privado de su libertad, por su trabajo en defensa de los derechos humanos y de las minorías religiosas. En los otros países mencionados la situación es similar pues, por ejemplo, la represión contra la Iglesia en Rangún ha sido reportada por la organización de referencia. Por lo menos a cien iglesias se les prohibió realizar sus servicios, más de cincuenta Pastores fueron obligados a firmar documentos en los que se comprometían a detener sus servicios eclesiales, y demás. Por su parte, también los musulmanes enfrentan discriminación y persecución. Lo mismo sucede en Eritrea, Bir-

mania, Vietnam y Nepal, aunque no me detendré en enumerar casos concretos. Como integrante de este Cuerpo -en un país en el cual, salvo las excepciones por todos conocidas y rechazadas, se ha respetado los derechos humanos- y además, como cristiano, dejo constancia de mi gran preocupación por esas situaciones. Por lo expuesto solicito que mis palabras sean remitidas al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Comisión de Derechos Humanos y a la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara, a los efectos de que se realicen las gestiones pertinentes en los ámbitos interesados en la defensa de los derechos humanos fundamentales y cuya violación es denunciada. Saludo a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

8.- "José D'Acosta. (Designación a la dependencia de la Dirección Nacional de Meteorología que funciona en el Aeródromo Ricardo Detomasi de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano)".

—Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "José D'Acosta. (Designación a la dependencia de la Dirección Nacional de Meteorología que funciona en el Aeródromo Ricardo Detomasi de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 57

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnese con el nombre de "José D'Acosta" a la dependencia de la Dirección Nacional de Meteorología que funciona en el Aeródromo Ricardo Detomasi de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

Montevideo, 22 de abril de 2008.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante más de medio siglo, el señor José Antonio D'Acosta Sangenis trabajó y tuvo proyección internacional en el área de la astronomía. Había nacido en Mercedes el 4 de mayo de 1890, y falleció en esa ciudad el 11 de junio de 1961.

Desde muy joven se inició en la búsqueda de material y la observación del espacio cósmico. Basó sus estudios en obras del astrónomo francés Camille

Flammarion, aunque también se nutrió de los conocimientos de otros estudiosos de diferentes países, inclusive de Argentina, que, estaban muy actualizados en su época. La observación de las variantes en las manchas solares eran la clave principal de sus predicciones meteorológicas, que, por sus aciertos, le valieron el respeto y prestigio internacional.

Existe una muy variada gama de información periodística que avala los muchos pronósticos emitidos con bastante antelación, que sorprendían a importantes observatorios internacionales, pues se transformaban en realidad, tal cual lo había indicado D'Acosta.

Tenía un establecimiento agropecuario en Paraje Coquimbo, departamento de Soriano, llamado "El Atalaya", y en una elevación del campo, en la década de 1930 realizaba observaciones nocturnas con un pequeño telescopio y otros elementos que él mismo se proporcionaba. Era un autodidacta.

Cuando se planteó la construcción del actual edificio para la Intendencia Municipal de Soriano, algunos allegados, discretamente establecieron contactos con algunos actores del proyecto para que se le dedicara un espacio elevado para establecer el observatorio que D'Acosta poseía. Pudo instalar su observatorio que denominó "Flammarion" en honor al prestigioso científico galo. Su vida fue muy sencilla, silenciosa, pero muy participativa de las distintas actividades tanto sociales como culturales y deportivas.

Recogiendo el interés de muchos conciudadanos en homenajear al señor José A. D'Acosta es que presentamos este proyecto de ley, que esperamos tenga un rápido tratamiento.

Montevideo, 22 de abril de 2008.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

**Anexo I al
Rep. N° 57**

"Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, ha considerado el proyecto de ley por el que se designa "José D'Acosta" la dependencia de la Dirección Nacional de Meteorología que funciona en el Aeródromo Ricardo Detomasi de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

José D'Acosta era un excelente astrónomo, autodidacta, oriundo de la ciudad de Mercedes donde nació el 4 de mayo de 1890. Falleció el 11 de mayo de 1961, habiendo dedicado su vida al estudio y observación del espacio cósmico. En su establecimiento agropecuario en el Paraje Coquimbo, Soriano, denominado "El Atalaya", ya en la década del treinta realizaba observaciones nocturnas con un pequeño telescopio. Sus estudios se centraban en la observación de las variantes en las manchas solares, que a la postre se convirtieron en la clave principal de sus predicciones meteorológicas, las que al ser tan acertadas le valieron el respeto y prestigio internacional.

Por estas razones aconsejamos la aprobación de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 9 de junio de 2010.

GUSTAVO BORSARI BRENNNA, Miembro Informante, ELEONORA BIANCHI, FITZGERALD CANTERO PIALI, GUSTAVO CERSÓSIMO, JORGE ORRICO, ANÍBAL PEREYRA, DAISY TOURNÉ, ELIZABETH VILLALBA.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único. Designase "José D'Acosta" la dependencia de la Dirección Nacional de Meteorología que funciona en el Aeródromo Ricardo Detomasi de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

Sala de la Comisión, 9 de junio de 2010.

GUSTAVO BORSARI BRENNNA, Miembro Informante, ELEONORA BIANCHI, FITZGERALD CANTERO PIALI, GUSTAVO CERSÓSIMO, JORGE ORRICO, ANÍBAL PEREYRA, DAISY TOURNÉ, ELIZABETH VILLALBA".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.- Señora Presidenta: como no se encuentra en Sala el miembro informante del proyecto relativo a la designación del Centro Meteorológico de Mercedes con el nombre de José D'Acosta, queremos decir que fue presentado por el señor Diputado Nova-

les y que adherimos plenamente, porque consideramos que es de plena justicia la nominación.

José D'Acosta nació en 1890 y falleció en 1961. Se dedicó durante toda su vida a las predicciones meteorológicas, con altísimo grado de acierto, y al estudio de la astronomía; tanto es así que se conocía en el medio como Flammarión, en referencia al astrónomo francés. Incluso, llegó a tener importante relevancia internacional por las predicciones realizadas y por los estudios hechos.

En Mercedes hay un grupo importante de personas que quiere que se designe ese centro con su nombre.

Muchas gracias.

9.- Supresión de sesión ordinaria.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Pereyra y los señores Diputados Mahía, Trobo y Germán Cardoso.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se deje sin efecto la sesión ordinaria del día de hoy".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

10.- "José D'Acosta. (Designación a la dependencia de la Dirección Nacional de Meteorología que funciona en el Aeródromo Ricardo Detomasi de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano)".

Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y uno en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

11.- Intermedio.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señora Presidenta: tal como planteamos en la coordinación de bancada, solicitamos un intermedio de una hora.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 10 y 32)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 11 y 44)

12.- Licencias.

Integración de la Cámara.

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Óscar Magurno, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 13 de julio y 10 de setiembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Facello.

Del señor Representante Iván Posada, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para participar del Encuentro de Legisladores Jóvenes, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, por los días 15 y 16 de julio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Philippe Sauval.

Del señor Representante Luis Puig, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 15 de julio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Coitiño.

De la señora Representante Daisy Tourné, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 13 y 14 de julio de 2010, convocándose al suplente siguiente señor Nicolás Núñez.

De la señora Representante Ivonne Passada, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la 6ª Reunión Anual de Presidentes de Parlamentos y a la 3ª Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos, a desarrollarse en las ciudades de Berna y Ginebra, Suiza, por el período comprendido entre los días 14 y 22 de julio de 2010, al suplente siguiente señor Daniel Montiel.

De la señora Representante Graciela Cáceres, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 13 de julio de 2010, convocándose al suplente siguiente señor Ramón Nicomedes Giménez.

De la señora Representante María Elena Laurana, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la VIII Sesión Extraordinaria del Parlamento del MERCOSUR, a desarrollarse en la ciudad de San Juan, República Argentina, por el período comprendido entre los días 2 y 4 de agosto de 2010, a la suplente siguiente señora Carmen Millán.

Del señor Representante Mario Perrachón, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de julio de 2010, convocándose a la suplente siguiente señora Mercedes Santalla.

Del señor Representante Rodrigo Goñi, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 13 de julio de 2010, convocándose al suplente siguiente señor César Panizza.

Ante la incorporación del señor Representante Carlos Gamou a la Cámara de Senadores, se convoca por los días 13 y 14 de julio de 2010, al suplente siguiente, señor Pablo Álvarez.

De la señora Representante Ivonne Passada, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 13 de julio de 2010, convocándose al suplente siguiente señor Daniel Montiel".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 12 de julio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones de enfermedad, conforme al certificado médico adjunto, a partir del día 13 de julio corriente y por el término de 60 (sesenta) días.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

ÓSCAR MAGURNO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Montevideo, Óscar Magurno.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 13 de julio y 10 de setiembre de 2010, y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 13 de julio y 10 de setiembre de 2010, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Óscar Magurno

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000, del Lema Partido Colorado, señor Guillermo Facello.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI".

"Montevideo, 12 de julio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme solicitar a usted tenga a bien poner a consideración del Cuerpo, concederme licencia de acuerdo a lo establecido en el literal D) del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por los días 15 y 16 del corriente mes, a efectos de concurrir al Encuentro de Legisladores Latinoamericanos que habrá de llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires durante los citados días, en el marco del aniversario del atentado contra la AMIA.

Saludo a usted atentamente,

IVÁN POSADA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Montevideo, señor Iván Posada, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para concurrir al Encuentro de Legisladores Latinoamericanos, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 15 y 16 de julio de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por el período comprendido entre los días 15 y 16 de julio de 2010, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Iván Posada, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para concurrir al Encuentro de Legisladores Latinoamericanos, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N°909 del Lema Partido Independiente, señor Philippe Sauval.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, ÓSCAR MAGURNO".

"Montevideo, 12 de julio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes

Ivonne Passada

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por motivos personales el día 15 de julio, asumiendo el respectivo suplente señor Carlos Coitiño.

Le saluda muy cordialmente

LUIS PUIG

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de julio de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 15 de julio de 2010, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig.

2) Convóquese para integrar la referida representación, por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Coitiño.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, ÓSCAR MAGURNO".

"Montevideo, 13 de julio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.

Presente.

De mi mayor consideración:

Solicito a usted se me conceda licencia en el día de hoy y mañana por motivos personales, solicitando se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

DAISY TOURNÉ

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 13 y 14 de julio de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné, por los días 13 y 14 de julio de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días 13 y 14 de julio de 2010, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N°90 del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Núñez.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 9 de julio de 2010.

Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes,
Daniel Peña

Presente.

De mi mayor consideración:

Amparada en el literal C) de la Ley N° 17.827, le solicito me autorice la licencia desde el día 14 al 22 de julio del presente año.

Motiva dicha solicitud la participación en la 6ª Reunión Anual de Presidentas de Parlamento a realizarse en Berna los días 16 y 17 de julio y la 3ª Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamento que se llevará a cabo del 19 al 21 de julio en Ginebra.

Atentamente,

IVONNE PASSADA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de junio de 2010.

Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes,
Daniel Peña.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Julio Baráibar".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada, para asistir a la 6ª Reunión Anual de Presidentes de Parlamentos y a la 3ª Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos, a desarrollarse en las ciudades de Berna y Ginebra, Suiza.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 22 de julio de 2010.

II) Que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Julio Baráibar.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y por el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada, por el período comprendido entre los días 14 y 22 de julio de 2010, para asistir a la 6ª Reunión Anual de Presidentes de Parlamentos y a la 3ª Conferencia Mundial de

Presidentes de Parlamentos, a desarrollarse en las ciudades de Berna y Ginebra, Suiza.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Julio Baráibar.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N°609 del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel Montiel.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 13 de julio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por motivos personales por el día de la fecha.

Sin más, saluda atentamente,

GRACIELA CÁCERES
Representante por Río Negro".

"Montevideo, 13 de julio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la Banca en el día.

Sin más, saluda atentamente,

Álvaro Martínez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Río Negro, Graciela Cáceres.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de julio de 2010.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Álvaro Martínez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 13 de julio de 2010, a la señora Representante por el departamento de Río Negro, Graciela Cáceres.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Álvaro Martínez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Frente Amplio, señor Ramón Nicomedes Giménez.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 13 de julio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar licencia los días lunes 2, martes 3 y miércoles 4 de agosto del presente año, por razones inherentes a mi cargo. Concurriré como integrante del Parlamento del MERCOSUR, a la VIII Sesión Extraordinaria del Parlamento del MERCOSUR, la cual se realizará el día 2 de agosto, en la ciudad de San Juan, República Argentina.

Atentamente,

MARÍA ELENA LAURNAGA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, María Elena Lurnaga, para asistir a la VIII Sesión Extraordinaria del Parlamento del MERCOSUR, a llevarse a cabo en la ciudad de San Juan, República Argentina.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 2 y 4 de agosto de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, por el período comprendido entre los días 2 y 4 de agosto de 2010, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, María Elena Lurnaga, para asistir a la VIII Sesión Extraordinaria del Parlamento del MERCOSUR, a llevarse a cabo en la ciudad de San Juan, República Argentina.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor a Carmen Millán.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 13 de julio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted el presente pedido de licencia por motivos personales, para el día miércoles 14 del corriente, al tiempo que solicito que en virtud de esto se convoque a mi suplente respectiva señora Mercedes Santalla.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MARIO PERRACHÓN
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de julio de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de

24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de julio de 2010, al señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Mercedes Santalla.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 13 de julio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente solicito licencia el día 13 del presente mes, por motivos personales.

Atentamente.

RODRIGO GOÑI ROMERO
Representante por Salto".

"Montevideo, 13 de julio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente comunico a usted, que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo que usted preside y de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el Representante Nacional Cdr. Rodrigo Goñi.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
Gustavo A. Coronel".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Rodrigo Goñi Romero.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de julio de 2010.

II) Que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Gustavo Coronel.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, por el día 13 de julio de 2010, al señor Representante por el departamento de Salto, Rodrigo Goñi Romero.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Gustavo Coronel.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 13 de julio de 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señor César Edgar Panizza.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 12 de julio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración.

Al haber sido convocado al Senado, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme licencia los días 13 y 14 de julio, convocando al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

CARLOS GAMOU
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou, se incorporó a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 13 y 14 de julio de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y a la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 13 y 14 de julio de 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N°2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Pablo Álvarez.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 13 de julio de 2010.

Señor 1er. Vicepresidente de la Cámara de Representantes,
Daniel Peña
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por motivos personales por el día.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,
IVONNE PASSADA

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de julio de 2010.

Señor 1er. Vicepresidente de la Cámara de Representantes,
Daniel Peña.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Julio Baráibar".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de julio de 2010.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Julio Baráibar.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su ar-

tículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 13 de julio de 2010, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada.

2) Acéptase por esta única vez la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Julio Baráibar.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 13 de julio de 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel Montiel.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

13.- Intermedio.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señora Presidenta: mociono para que se realice un intermedio por treinta minutos.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y tres en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 11 y 48)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Peña Fernández)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 12 y 36)

14.- Licencias.

Integración de la Cámara.

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del se-

ñor Representante Álvaro Vega, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de julio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Rodríguez".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de julio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el 14 de julio del corriente año, por motivos personales.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ÁLVARO VEGA LLANES
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega Llanes.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de julio de 2010.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de julio de 2010, al señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega Llanes.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 14 de julio de 2010, al suplente correspondiente siguiente de

la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Rodríguez.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

15.- Urgencias.

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora Diputada Piñeyrúa y los señores Diputados Mahía, Germán Cardoso y Radío.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la Carpeta Nº 135/2010, Rep. 242/2010 '6º Curso Interdisciplinario del Programa de Capacitación Permanente para una Intervención Asertiva en Violencia Doméstica.- (Auspicio de la Cámara de Representantes)'".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

16.- 6º Curso Interdisciplinario del Programa de Capacitación Permanente para una Intervención Asertiva en Violencia Doméstica.- (Auspicio de la Cámara de Representantes).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "6º Curso Interdisciplinario del Programa de Capacitación Permanente para una Intervención Asertiva en Violencia Doméstica.- (Auspicio de la Cámara de Representantes)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 242

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Dispónese el auspicio de la Cámara de Representantes para el 6º Curso Interdisciplinario del "Programa de Capacitación Permanente para una Intervención Asertiva en Violencia Doméstica" a realizarse, entre el 2 de agosto y el 6 de diciembre de 2010, por el Centro Interdisciplinario "Caminos".

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

ESTEBAN PÉREZ, Representante por
Canelones, GONZALO NOVALES,

Representante por Soriano, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Interdisciplinario "Caminos" es una institución privada, sin fines de lucro, que comenzó a prestar servicios a la comunidad en el área de la violencia familiar en marzo de 1999. El 29 de octubre de ese mismo año se constituyó en organización no gubernamental con el cometido, entre otros, de orientar, asesorar y asistir en los aspectos psicológicos, legales y sociales a mujeres víctimas de violencia familiar y a sus hijos e hijas menores, abordando esta problemática con un enfoque interdisciplinario y desde una perspectiva de género. Obtuvo su personería jurídica el 4 de mayo de 2000 e integra la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual.

Su programa de acción se asienta sobre cuatro pilares básicos.

Capacitación: con la finalidad de contribuir a evitar la revictimación de las víctimas.

Prevención: a través de la realización de actividades en escuelas y liceos para docentes, alumnos y padres, así como en otros ámbitos comunitarios y en espacios radiales, televisivos e informáticos.

Asistencia: dirigida a mujeres que padecen violencia en el ámbito familiar, la que se hace extensiva a sus hijos e hijas menores víctimas de violencia familiar, que incluye el abuso sexual.

Investigación: sobre diferentes aspectos de la problemática de la violencia intrafamiliar.

Durante el año 2002, en el marco de la ejecución del Proyecto "Desarrollo de Actividades de Prevención y Asistencia en Violencia Intrafamiliar en el departamento de Montevideo", que contó con el apoyo financiero de la Embajada de Canadá, el Centro Interdisciplinario "Caminos" realizó tres cursos dirigidos a capacitar a profesionales de las Áreas de Salud y Social: 1º) "Capacitación en Violencia Familiar. Un enfoque interdisciplinario"; 2º) "Sensibilización y Formación en Violencia Familiar" y 3º) "La violencia en el ámbito familiar".

Como en cursos anteriores, los cuales la Cámara ya auspició, tendrá por finalidad proporcionar a los y las profesionales de las áreas de salud y social y a estudiantes de todas las ramas de la enseñanza, las herramientas necesarias para intervenir en forma asertiva en situaciones de violencia doméstica.

La importancia que tienen los cursos de capacitación, como los que realiza la Institución, se torna cada vez más evidente ante la cruda realidad que vive nuestro país, donde durante los tres primeros meses del presente año, una mujer fue asesinada cada cinco días por violencia doméstica.

Por los fundamentos expuestos, proponemos que el Cuerpo auspicie el 6º Curso Interdisciplinario, dejando constancia que el mismo no representa ningún tipo de erogación para la Cámara de Representantes.

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑORA PAYSSÉ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: el Centro Interdisciplinario "Caminos" para la capacitación, prevención y asistencia en violencia familiar ha hecho llegar a la Comisión de Derechos Humanos una solicitud de auspicio para el 6º Curso Interdisciplinario del Programa de Capacitación Permanente para una Intervención Asertiva en Violencia Doméstica. Este curso se llevará a cabo a partir del 2 de agosto y hasta el 6 de diciembre del presente año. Ya en el año 2008 y luego en 2009, esta Cámara auspició esta actividad y, dado el tiempo perentorio que tienen para comenzar este curso, solicitamos con urgencia la consideración de este tema. Partimos de la base de que contará con el aval del plenario, y por eso en el día de hoy solicitamos su aprobación.

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cinco en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al presentado)

17.- Urgencias.

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Asti, Gandini, Peña Fernández, Mahía, Germán Cardoso y José Carlos Cardoso.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare como urgente y se considere de inmediato la Carp. 176/2010, 'Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay. (Modificación)'".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cuatro en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

18.- Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay. (Modificación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay. (Modificación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 269

"PODER EJECUTIVO Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 24 de mayo de 2010.

Señor Presidente
de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo adjuntando el proyecto de ley referente a modificación de la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, FERNANDO LORENZO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley plantea cambios a la ley de la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay. En particular, el artículo 1º propone la modificación del número de integrantes del Directorio del Banco Central del Uruguay, estableciendo una disminución de cinco a tres miembros. La Carta Orgánica vigente indica que el Banco Central tendrá un Directorio de cinco miembros, lo que surgió del proyecto de ley

que impulsaba una duración del mandato de los mismos de ocho años con modificaciones en su integración cada dos o tres años. Con la intención de que estos cambios fueran compatibles con la necesaria continuidad operativa del organismo, es que se planteó la ampliación del número de integrantes de tres a cinco. Estos criterios de duración del mandato y de cambios parciales en la integración no fueron plasmados en la ley finalmente aprobada en el mes de octubre de 2008. En consecuencia, y dada la experiencia de más de un año de aplicación de la nueva Carta Orgánica, no se reafirma la necesidad de contar con cinco miembros en el Directorio de la institución, por lo que se propone en esta instancia el retorno a un organismo rector del Banco Central de tres integrantes.

Los artículos 3º, 4º, 5º y 6º establecen adecuaciones que se derivan de la nueva integración del órgano. En particular, el artículo 3º establece que los tres miembros del Directorio del Banco Central serán, a su vez, integrantes del Comité de Coordinación Macroeconómica, creado por el artículo 2º de la Ley Nº 18.401, de 24 de octubre de 2008. El artículo 4º hace lo propio con relación al Comité de Política Monetaria, que opera en el ámbito interno del Banco Central.

El artículo 5º establece la unanimidad de los miembros para la aprobación de financiamientos a las instituciones financieras, en los casos en que el Banco Central actúe en su carácter de Prestamista de Última Instancia del sistema, según el artículo 34 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995. Por su parte, el artículo 6º estipula la unanimidad para la designación y el cese del Superintendente de Servicios Financieros.

Asimismo, el artículo 2º tiene por cometido la clarificación de lo estipulado en dicha Carta Orgánica con relación a la información que el Poder Ejecutivo debe efectuar al Parlamento en los casos en que se realice la capitalización del instituto.

Montevideo, 24 de mayo de 2010.

JOSÉ MUJICA, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.401, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14. (Integración del Directorio).- El Directorio del Banco estará integrado por tres miembros que serán designados conforme al artículo 187 de la Constitución de la República, entre ciudadanos que, por sus antecedentes personales,

profesionales y conocimiento de la materia, aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en su desempeño”.

Artículo 2º.- Sustitúyese el inciso 4º del artículo 8º de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.401, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

“En caso de que el patrimonio del Banco cayera por debajo del monto establecido precedentemente, el Poder Ejecutivo capitalizará al Ente de acuerdo a un plan de capitalización que informará al Parlamento no más allá del ejercicio siguiente”.

Artículo 3º.- Sustitúyese el inciso 1º del artículo 2º de la Ley Nº 18.401, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

“(Comité de Coordinación Macroeconómica).- Habrá un Comité de Coordinación Macroeconómica, el cual estará integrado por el Ministro de Economía y Finanzas y otros dos funcionarios de su Cartera que éste designe y por los tres miembros del Directorio del Banco Central del Uruguay”.

Artículo 4º.- Sustitúyese el inciso 1º del artículo 33 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 18.401, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

“(Comité de Política Monetaria).- Dentro del Banco, habrá un Comité de Política Monetaria, el cual estará integrado por los tres miembros del Directorio y otros tres funcionarios de jerarquía designados por el Directorio en atención a sus tareas específicas en materia monetaria”.

Artículo 5º.- Sustitúyese el inciso 2º del artículo 34 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 18.401, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

“Los términos y condiciones de estas operaciones serán determinados por la unanimidad de los miembros del Directorio, no pudiendo exceder los 90 días en el caso de los préstamos garantizados. En todos los casos deberá contarse con la garantía personal o real de solvencia comprobada, por parte de la institución asistida, no pudiendo dichas operaciones superar una vez y media el monto de su patrimonio neto”.

Artículo 6º.- Sustitúyese el inciso 1º del artículo 36 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 9º de la Ley Nº 18.401 de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

“(Organización y funcionamiento de la supervisión).- Habrá una Superintendencia de Servicios Financieros, que estará a cargo de un Superintendente con adecuada formación profesional, prestigio e idoneidad técnica, que actuará por un período de ocho años en sus funciones, y cuya designación y cese serán dispuestos por la unanimidad del Directorio del Banco”.

Montevideo, 24 de mayo de 2010.

FERNANDO LORENZO

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.401, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

“ARTÍCULO 14. (Integración del Directorio).- El Directorio del Banco estará integrado por tres miembros que serán designados conforme al artículo 187 de la Constitución de la República, entre ciudadanos que, por sus antecedentes personales, profesionales y conocimiento de la materia, aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en su desempeño”.

Artículo 2º.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 8º de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.401, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

“En caso que el patrimonio del Banco cayera por debajo del monto establecido precedentemente, el Poder Ejecutivo capitalizará al ente de acuerdo con un plan de capitalización que informará al Parlamento no más allá del ejercicio siguiente”.

Artículo 3º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 2º de la Ley Nº 18.401, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

“Habrá un Comité de Coordinación Macroeconómica el cual estará integrado por el Ministro de Economía y Finanzas y otros dos funcionarios de su cartera que este designe y por los tres miembros del Directorio del Banco Central del Uruguay”.

Artículo 4º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 33 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 18.401, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

“Dentro del Banco habrá un Comité de Política Monetaria, el cual estará integrado por los tres miembros del Directorio y otros tres funcionarios de jerarquía designados por el Directorio en atención a sus tareas específicas en materia monetaria”.

Artículo 5º.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 34 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 18.401, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

“Los términos y condiciones de estas operaciones serán determinados por la unanimidad de los miembros del Directorio, no pudiendo exceder los 90 (noventa) días en el caso de los préstamos garantizados. En todos los casos deberá contarse con la garantía personal o real de solvencia comprobada por parte de la institución asistida, no pudiendo dichas operaciones superar una vez y media el monto de su patrimonio neto”.

Artículo 6º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 36 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 9º de la Ley Nº 18.401, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

“Habrá una Superintendencia de Servicios Financieros que estará a cargo de un Superintendente con adecuada formación profesional, prestigio e idoneidad técnica, que actuará por un período de ocho años en sus funciones y cuya designación y cese serán dispuestos por la unanimidad del Directorio del Banco”.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de junio de 2010.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario”.

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: la Comisión de Hacienda ha tratado en forma urgente este proyecto que fuera enviado originalmente por el Poder Ejecutivo, que nos llegara con la aprobación del Senado y al que, en caso de ser aprobado por la Cámara en la sesión de hoy, le estaríamos dando carácter de ley.

Este proyecto plantea dos modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay: una con respecto a su integración y otra con relación a su capitalización, aclarando la forma en que la debe realizar el Poder Ejecutivo en determinados casos. Dicha iniciativa contiene seis artículos.

En el artículo 1º se establece la disminución de cinco a tres del número de miembros del Directorio del Banco Central. Hay que aclarar que en el período pasado se modificó la Carta Orgánica, previéndose pasar a cinco miembros, en el entendido de que iba a haber una secuencia de rotaciones parciales; pero esto no fue aprobado en el texto definitivo de la ley de modificación de la Carta Orgánica del Banco Central. Entonces, al día de hoy, el Poder Ejecutivo retoma la integración original del Directorio, que es la de tres miembros. El hecho de fijar el número de integrantes en tres hace necesario modificar otros artículos de la Carta Orgánica que planteaban mayorías especiales en el caso de que estuviera integrado con cinco miembros. Como sabemos, el Directorio ya está integrado con dos miembros del partido de Gobierno y uno de la oposición y puede actuar, pero no en aquellos casos en los que se requieren algunas mayorías especiales como, por ejemplo, de cuatro o cinco miembros. Por ese motivo, solicitamos la urgencia del tratamiento de este tema.

Como decíamos, el artículo 1º establece la disminución de los integrantes del Directorio a tres miembros. Los artículos 3º, 4º, 5º y 6º constituyen adecuaciones a varias disposiciones de la misma Carta Orgánica derivados, precisamente, de este cambio.

El artículo 3º se refiere a la integración del Comité de Coordinación Macroeconómica, y propone que se continúe con tres miembros del Directorio conjuntamente con otros tres del Poder Ejecutivo. Pero ahora, por la integración que el artículo 1º da al Directorio, sería todo el Directorio del Banco Central el que participaría del Comité de Coordinación Macroeconómica, destacando que en este caso en ese Comité también estaría presente la oposición, dado que forma parte de los tres miembros del Banco Central.

El artículo 4º adecua también el texto legal en cuanto a la integración del Comité de Política Monetaria que opera en el ámbito interno del Banco Central, a tres miembros del Directorio. La norma que hoy rige prevé la integración con tres miembros de un Directorio de cinco y, como ya lo hemos dicho, es necesario

que se adecue esta integración. Esto también asegura la participación de la oposición en tan importante organismo interno del Banco Central.

El artículo 5º establece unanimidad de miembros del Directorio para acordar el financiamiento de instituciones financieras, en la eventualidad de que el Banco Central deba intervenir como prestamista de última instancia del sistema financiero. Nuevamente este cambio se impone porque la norma vigente exige el voto conforme de cuatro de los cinco miembros que hoy tiene prevista la Carta Orgánica del Banco Central.

El artículo 6º estipula que es necesaria la unanimidad para la designación y cese del Superintendente de Servicios Financieros, ya que por la actual norma de la Carta Orgánica se requerían cuatro de los cinco integrantes. Estas son las modificaciones en cuanto a la integración.

Por otra parte, el artículo 2º clarifica -para evitar interpretaciones distintas- cómo debe proceder el Poder Ejecutivo ante la eventual necesidad legal de capitalizar al banco, tal como prevé la Carta Orgánica. La redacción propuesta establece que: "En caso de que el patrimonio del Banco cayera por debajo del monto establecido [...]". Aquí se introduce el vocablo "patrimonio" en lugar del término "capital", que es más jurídico y es el que actualmente figura en el texto vigente. Tal cambio le da mayor precisión al concepto de lo que debe ser restituido para una presentación adecuada a la solvencia patrimonial del organismo, porque en casos extremos el rubro capital podría tener los valores positivos que se exigen, pero eventuales pérdidas acumuladas llevarían a que el patrimonio terminara siendo negativo. Por lo tanto, lo que debe asegurarse es que el banco tenga patrimonio positivo integrado con el capital y con reservas y resultados acumulados.

Para que no quede ninguna duda, también se aclara que el Poder Ejecutivo informará y presentará al Parlamento en el Ejercicio siguiente un plan de capitalización. Esta es la actual redacción. Lo que se propone en este artículo es que: "El Poder Ejecutivo capitalizará al Ente de acuerdo a un plan de capitalización que informará al Parlamento no más allá del ejercicio siguiente", dejando en claro que la autorización legal para capitalizar ya existe -la otorga la norma legal- y solo se debe informar el plan dispuesto. Esto facilita que en cualquier momento el Poder Ejecutivo pueda cumplir con su obligación de capitalizar,

sin necesidad de recurrir en cada una de esas oportunidades a la autorización del Parlamento, que podría demorar, cuando la voluntad del propio Parlamento ya ha sido expresada en el sentido de que el Poder Ejecutivo debe actuar de esta manera para asegurar la credibilidad y la solvencia nada más ni nada menos que de nuestra principal institución financiera: el Banco Central del Uruguay.

He sido muy breve porque hay otros temas que con seguridad van a ocupar nuestra atención. Este es el informe que ha aprobado la Comisión de Hacienda por unanimidad, al igual que se hiciera en el Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley, por haberlo analizado y llegado a la conclusión de que los extremos que plantea son positivos y saludables. Sin perjuicio de ello, queremos decir con absoluta sensatez que no estamos de acuerdo con la oportunidad y con la forma de resolver este asunto en el día de hoy, más allá de que por supuesto no desconocemos -las circunstancias nos obligan a admitirlo- que esta solución, en el aspecto institucional principal -que es la modificación de la cantidad de integrantes del Directorio del Banco Central-, fue objeto de un acuerdo político en la negociación multipartidaria. Tampoco desconocemos que ha habido un entendimiento entre los coordinadores de bancada a los efectos de considerar este tema en la sesión de hoy. No obstante, nos parece que la Cámara debió darse más tiempo para analizar una reforma de esta significación y que la propia Comisión de Hacienda -donde el tema no llegó a tratarse, más allá de la aprobación ficta de este proyecto de ley- también debió estudiarla más detenidamente.

En la Cámara Alta, los señores Senadores recibieron el asesoramiento, la opinión y la justificación de esta iniciativa por parte del señor Ministro de Economía y Finanzas y del Directorio del Banco Central, como corresponde. Digamos claramente que lo que este proyecto de ley apunta a resolver va bastante más allá de la conformación del Directorio del Banco Central, con lo importante que sin duda ello es. De cualquier manera, creo que la modificación de esa integración, es decir, la reducción de cinco a tres miem-

bros, hubiera merecido y justificado un análisis o una reflexión colectiva en la Comisión de Hacienda.

Seguramente cuando esa solución se instauró en el período pasado apuntó a desfasar los tiempos de la gestión del Gobierno de turno de los de la administración del Banco Central del Uruguay, a los efectos de hacer prevalecer en la conducción del órgano rector de la política monetaria una línea técnica e independiente del poder político: eso estaba bien. Ahora, por determinadas circunstancias, en el ámbito de la negociación multipartidaria se ha entendido que buena cosa es volver a la situación anterior. Muy bien: es un acuerdo que se ha negociado debidamente y que se ha alcanzado en el ámbito parlamentario de la más alta representación de los cuatro partidos políticos que, por supuesto, a nosotros también nos compromete y nos conduce a votar a favor. Sin perjuicio de ello, creo que nos perdimos una instancia de intercambio, que hubiera sido saludable, tal como sucede con todos los temas que analiza el Parlamento.

Este proyecto de ley contiene otras cosas, entre ellas, una suerte de renunciamiento a determinadas potestades del Parlamento en cuanto al contralor del Banco Central del Uruguay, en el aspecto previsto por el artículo 2º. Me refiero a las circunstancias a las que aquí se hizo referencia, en las que el banco debe ser capitalizado en función de una pérdida del valor patrimonial.

Aquí se señaló al pasar -pero digámoslo claramente, porque creo que se trata de un cambio cualitativo de mucha envergadura- que en el régimen vigente -por lo menos hasta el día de hoy-, que es la ley del año 2008, se establece un control previo a esos planes de capitalización del Banco Central del Uruguay. Este banco, en la medida en que se superen los límites y los montos que indica la ley, debe elaborar un plan de capitalización, traerlo al Parlamento y después proceder a ejecutarlo. En la solución que estamos considerando esto resultará claramente a la inversa: el Banco Central capitalizará, ejecutará la capitalización y en tal caso, en el ejercicio siguiente, vendrá a informar al Parlamento.

Yo no digo que esto necesariamente esté mal; ahora bien, manifiesto con franqueza que me hubiera gustado discutirlo o, más que eso, analizarlo: podríamos haber coincidido desde el primer minuto con el señor Ministro de Economía y Finanzas y con el Direc-

torio del Banco Central. Francamente, creo que hubiéramos tenido tiempo para eso.

De cualquier manera, señor Presidente, como integramos la bancada parlamentaria del Partido Nacional, como -reitero- ha habido acuerdos extraparlamentarios que en algún sentido han disparado la solución principal de este proyecto de ley, que es la modificación en la integración del Directorio del banco, y como ha habido un acuerdo parlamentario para tratarlo hoy, aunque no estemos demasiado conformes con que se considere ahora, vamos a votar a favor. No obstante, nos parecía indispensable dejar sentada esta posición -porque en definitiva para eso está la versión taquigráfica- y las dudas que nos merecen algunos de los aspectos del proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑORA MONTANER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA MONTANER.- Señor Presidente: en la misma línea que el señor Diputado Abdala, voy a decir que realmente estoy perpleja con los tiempos en que se están manejando temas de tanta importancia de los que, con sinceridad, la discusión, el debate, el aporte, el análisis, forman parte y configuran la alta responsabilidad que tenemos los legisladores. Yo no puedo permitir que se me haga llegar un repartido y, sin haber tenido tiempo para leerlo, se me pida que levante la mano. Señor Presidente: esto trae aparejadas las desprolijidades legislativas que aparecen después, como ocurrió con la ley de descentralización, que tuvimos que corregir y reglamentar a las disparadas en el Ambulatorio, una vez que se habían hecho las elecciones a los cargos; en ese caso tuvimos que cambiar reglas del juego.

Sinceramente, hay que hacer un llamado, y lo hago, porque me siento responsable en el momento de levantar la mano. Todos me dicen que hay acuerdo, pero si yo no leí el proyecto, si no lo analicé, si no va con mis propios principios, los que me comprometí a representar en nombre de quienes me votaron y me pusieron en esta banca, yo no acuerdo nada. Por lo tanto, esta actitud de traernos un proyecto a cinco minutos de decidir y de levantar la mano, es una desconsideración hacia el legislador y hacia quienes estamos representando desde esta banca. Reitero que nos ha sucedido con algunas leyes, tener que salir co-

rriendo a arreglarlas en el Ambulatorio, haciendo acuerdos para no pasar vergüenza, porque no resiste el análisis ciudadano que hayan salido de esta Casa de determinada manera, con la experiencia legislativa que aquí se tiene.

Simplemente, voy a poner a consideración del Cuerpo una reflexión: acá, a los ponchazos, no nos llevan más. De lo contrario, cada uno hará un análisis de conciencia y sabrá si puede votar un repartido que nos ponen arriba de la mesa cinco minutos antes de levantar la mano. Yo no lo puedo hacer; lo que desconozco, no lo puedo votar.

Gracias.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: quisiera aclarar que, como decía el señor Diputado Abdala, si bien esta iniciativa no tuvo un tratamiento formal en la Comisión, sí estuvo allí durante dos semanas. En algún momento, se pidió tiempo para su tratamiento y para hacer los análisis y las reflexiones a que aludían algunos señores legisladores que me precedieron en el uso de la palabra. Por lo tanto, hubo tiempo para conocer el tema y reflexionar acerca de él en la Comisión. Por eso está firmado por los Representantes de los cuatro partidos que integran la Comisión de Hacienda.

¿Por qué la urgencia? Reitero que hay tres artículos, según lo detallábamos, por los cuales se exigen mayorías especiales, pero hoy y en el futuro el Directorio del Banco Central nunca va a tener cuatro miembros. El Poder Ejecutivo tiene la facultad de proponer que haya más Directores y, sin embargo, no lo hizo debido al acuerdo partidario por el cual se limitaba el número de miembros a tres.

No vamos a argumentar ahora por qué tres, porque esa discusión ya fue dada en su momento. Lo que sí sabemos es que al día de hoy, si el Banco Central tiene que actuar en el Comité de Coordinación Macroeconómica, en el Comité de Política Monetaria y decidir en el caso de prestamistas, de última instancia, para asegurar la solvencia del sistema financiero, no lo puede hacer porque para ello requiere cuatro votos conformes de un Directorio que tiene y va a tener tres miembros. Por eso la urgencia de tratar este

tema una vez acordado e integrado el miembro de la oposición al Directorio del Banco Central.

Gracias por permitirme realizar la aclaración.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente:...

SEÑORA MONTANER.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GANDINI.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA MONTANER.- Señor Presidente: me acaba de dar la razón el señor Diputado Asti cuando se refiere a la importancia fundamental y vital de este proyecto. Por lo tanto, estarán todos de acuerdo conmigo en que un tema tan importante tendría que haber figurado en el orden del día. Cuando temas tan importantes nos convocan a votar, no se les puede dar un tratamiento urgente, no pueden salir de la noche a la mañana y caer en el plenario -perdóneseme la expresión- como un gato en cuatro patas. No, señor Presidente. El señor Diputado me acaba de confirmar la trascendencia del tema. Por lo tanto, ratifico mis palabras de que así no se vota un proyecto que encierra tanta importancia para dentro y fuera del país.

Agradezco al señor Diputado que me termina de confirmar que no estoy equivocada en cuanto a la importancia del tema, que debería haber figurado en el orden del día y con tiempo para estudiarlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Puede continuar el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: yo integro la Comisión de Hacienda y hace varias semanas que conozco este proyecto porque lo he estado siguiendo desde su tratamiento en el Senado. También quiero decir que comprendo la rebeldía de algunos señores legisladores frente a un procedimiento que, en términos generales, a mí no me gusta. Me refiero a tratar temas de manera urgente sin un debate en Comisión, como ha sucedido con este; y comparto que esto debe ser absolutamente excepcional.

Yo presté mi firma y di mi acuerdo al Presidente de la Comisión que nos consultó a todos y cada uno

de los miembros para saber si incluíamos este tema en la sesión de hoy, porque entiendo que el proyecto tiene un sustento político que fue ampliamente debatido. Lo único que hace el proyecto de ley es que el Directorio del Banco Central integrado por cinco miembros pase a tres. Por lo tanto, también se modifican las mayorías. Se requería cinco o cuatro miembros para tomar alguna decisión, y ahora obviamente esto se debe modificar. Y algunas de esas mayorías deben modificarse rápido, porque un Directorio conformado por tres miembros por un acuerdo político que hicieron en el Senado nuestros Senadores y líderes políticos está esperando que se apruebe este proyecto para tomar decisiones. Esto es lo que se me ha hecho saber. Como estamos medio entreverados en diversos temas, no queríamos que este proyecto pasara para el mes de agosto.

Comparto que esta no debe ser una práctica habitual y que a veces molesta enterarse de temas que llegan a la Cámara de este modo. También digo que si es solución que en vez de tratarlo hoy lo tratemos mañana, yo estoy de acuerdo. Pero mañana, más allá de todos los debates políticos que haya, lo deberíamos tratar primero que nada, porque en el Banco Central se está necesitando esta modificación, pues se está trabajando como si la ley ya se hubiera aprobado. Por lo tanto, creo que hay que darle marco legal lo antes posible. Entonces, estoy de acuerdo con tratar este tema hoy, pero si es solución que se incluya como primer punto del orden del día de la sesión de mañana, como dije, también lo acompaño.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Ochenta y cuatro en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR NOVALES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NOVALES.- Señor Presidente: he votado negativamente este proyecto en un todo de acuerdo con la señora Diputada Montaner, en el sentido de que alguna vez hay que ponerle coto a esto. No puede ser

que estemos en desacuerdo pero sigamos hociendo siempre. Me parece que un día tenemos que decir que este no es el procedimiento correcto. Entonces, todas las razones que se nos han dado son valederas y las comparto, pero este no es el procedimiento correcto. Como muy bien decía la señora Diputada Montaner, hay leyes que se discutieron y corrigieron, como la última ley de descentralización, casi una semana antes de las elecciones. Me parece que este no es el procedimiento para legislar. Prácticamente, hay unanimidad en las cátedras, en las agrupaciones de abogados, en la Universidad de la República, acerca de la muy baja calidad -por no decir pésima- de los procedimientos legislativos que se están aplicando. Los argumentos que se han planteado están bien, pero como se dice: "Será jamón, pero tiene gusto a queso". Hay que terminar con estos procedimientos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- ¡Solicito que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Setenta y seis en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y ocho en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 5º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 6º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BEROIS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS.- Señor Presidente: simplemente, quiero dejar constancia de que no voté este proyecto de ley por una cuestión de procedimiento. Comparto mucho de lo que se ha dicho, en el sentido de que no tenemos el conocimiento adecuado; la Comisión no lo trató. Yo pregunté a los compañeros de la Comisión acerca de este asunto porque no es un tema cualquiera; es algo muy importante para la vida del país.

Hay antecedentes muy recientes en Uruguay y el Parlamento nos dio la posibilidad de integrar una Comisión Investigadora para analizar un sistema finan-

ciero que se fue al diablo, en cierta forma, por falta de controles, y no hablo de un aspecto político. Entonces, este no es un tema menor.

Las reformas que acabamos de votar pueden estar bien pero me corresponde el beneficio de la duda y, ante la duda, no voté, por aquello tan viejo que dice que el que se quema con leche, ve la vaca y llora.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: he votado afirmativamente, en primer lugar, por algo que quiero que quede bien claro.

Felizmente, nuestro país ingresó -diría- antes del 1º de marzo, en la búsqueda de acuerdos de Estado, en torno a determinados aspectos -también felizmente, todos participamos- que tenían que ver con ejes temáticos. Simultánea y paralelamente, también se hizo un gran esfuerzo para llegar a acuerdos en la integración de los distintos entes autónomos con miembros de la oposición. Y todos sabemos que los trabajosos acuerdos que se elaboraron también pasaron por algunas adecuaciones de las instituciones de referencia para poder avanzar y concluir en un acuerdo político. Esto, ni más ni menos, forma parte de ello. Confío plenamente en los políticos que me representaron -tanto de mi Partido como de la oposición- en la búsqueda de esos acuerdos políticos y en su síntesis, que pasan por proyectos de ley de estas características.

Por lo tanto, atendiendo a que son temas sumamente jerarquizables, no son otra cosa que parte de esos acuerdos políticos que nos permitieron avanzar ni más ni menos que en los consensos que todos conocemos. En consecuencia, esta es la conclusión de esos consensos, y no podía dejar de dar mi voto, precisamente, para avalar todos los acuerdos alcanzados.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: votamos afirmativamente, con excepción -aprovecho para dejar

constancia de ello- del artículo 2º, por las razones que expresamos en la discusión en general, es decir, porque integramos un partido político que en distintos estamentos de la decisión política ha resuelto acompañar este proyecto de ley, y hacerlo también en el día de hoy.

Sin perjuicio de ello, queremos reafirmar que el procedimiento llevado adelante por la Cámara de Representantes a la hora de dar sanción definitiva a este proyecto de ley no es el más adecuado. Creo que hay una razón que, objetivamente, se habrá de entender muy fácilmente. La Cámara de Representantes es bastante más que todos los partidos políticos que la integran. Desde ese punto de vista, independientemente de que esos partidos políticos hayan sido capaces de alcanzar acuerdos interpartidarios fuera del Parlamento -lo que es muy bueno- y bastante más allá de que en el Senado se haya registrado un importante nivel de acuerdo con relación a este asunto, creo que hacemos bien los señores legisladores si en cada oportunidad, en cada instancia, reivindicamos nuestros propios fueros -me parece que es nuestra obligación-, que pasan por la independencia que esta Cámara tiene del resto del Poder Legislativo y del resto de los poderes públicos.

Por esa razón, más allá de lo bien aspectado que este proyecto de ley pueda haber ingresado al Poder Legislativo primero y a la Cámara de Representantes después, el Cuerpo debió darse los tiempos necesarios y las instancias suficientes para analizar modificaciones que hacen a un tema de enorme envergadura, como sin ninguna duda es la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central. Esto no implicaba asumir un costo exagerado desde el punto de vista de los tiempos o del desgaste de las energías políticas o del trabajo parlamentario puesto al servicio de la aprobación de los proyectos de ley. Habría sido simplemente cumplir con nuestra obligación de manera natural. Y sobre un proyecto que modifica ni más ni menos que las reglas que rigen la política monetaria o la institucionalidad que sustenta la política monetaria, habría sido necesario mantener conversaciones con el Poder Ejecutivo, con el Ministerio de Economía y Finanzas y con las autoridades del Banco Central, cosa que no se hizo.

Por estas razones, reitero, votamos el proyecto de ley, pero no nos sentimos satisfechos con el tratamiento que este tema ha tenido.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA MONTANER.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA MONTANER.- Señor Presidente: siendo coherente con mis palabras, sensaciones y sentimientos, no voté este proyecto de ley. Obviamente, debe de ser un proyecto bueno, teniendo en cuenta que fue incluido en los acuerdos partidarios, lo que significa que fue analizado y debatido.

Por otra parte, el hecho de que se esté actuando como si este proyecto ya hubiera sido aprobado hace que recorramos un camino muy difícil y espinoso. Ningún legislador puede sentirse satisfecho si algo tan importante como una institución financiera está funcionando sin que haya sido aprobada la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central. Pero vamos a dejar esto ahí.

Lo que quiero decir es que si tenía que salir y era bueno para el país, ibienvenido sea!; y si los partidos acordaron, ibienvenidos los acuerdos! Lo que no comparto son los procedimientos legislativos ni los tiempos a que tienen sometidos a los legisladores. A mí no me están acotando lo que estoy haciendo, sino deshabilitando, porque cuando no tengo información, no tengo capacidad de decisión. Cuando levanto la mano quiero tener la tranquilidad de que puedo explicar a quienes me eligieron para que los represente qué es lo que voté. Por eso no lo voté, señor Presidente.

Gracias.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: nosotros dimos nuestro voto y nuestra firma para que se tratara este tema como urgencia, aunque consideramos que son razonables las quejas que plantean algunos legisladores porque las hemos sufrido en otras oportunidades; es bueno que la Cámara se acostumbre a discutir las cosas con cabal conocimiento.

Esta ley tiene mucha importancia; es relevante.

Pero pedí la palabra para fundar el voto porque parece que cada vez que la oposición tenga una dificultad para votar, quizás aparezca algún Diputado -como uno del Frente Amplio que hizo uso de la pala-

bra hace un momento- a decir que hay que votar por- que aquí hay acuerdos.

(Interrupción del señor Representante Bernini)

—Si no entendí mal, los partidos políticos hicieron acuerdos sobre seguridad, energía, medio ambiente y educación; nada acerca de economía. Así que mal se puede decir que un proyecto que tiene que ver con lo económico sea parte de un acuerdo. Y si alguien entendió que cargos son votos, se equivocó; que revise lo que dice.

Gracias, señor Presidente.

(Interrupción del señor Representante Bernini)

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Vamos a terminar con el tema porque tenemos varios a tratar.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que voté este proyecto porque, además de compartir los argumentos que esgrimió mi compañero, el señor Diputado Bernini, aludiendo a los acuerdos políticos que se procesaron no solo en cuatro temas, sino también en cuanto a la integración de los organismos del Estado y de los entes autónomos, este repartido, que lleva el número 269, de junio de 2010, me llegó hace no menos de quince días y tuve la oportunidad de leerlo y de informarme, más allá de su tratamiento en la Comisión de Hacienda. Entonces, tal como corresponde a todos los legisladores, tuve la oportunidad de ejercer con responsabilidad mi función y de estudiar la información pertinente para hallar los fundamentos que me llevaron a dar mi voto conforme a este proyecto de ley en la sesión del día de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: como integrante de esta Cámara, más allá de pertenecer a la Comisión de Hacienda, tuve en mi poder este proyecto de ley con suficiente tiempo como para leerlo y para asesorarme; inclusive, pude leer las versiones taquigráficas de lo que ocurrió en la Comisión respectiva del Senado

cuando compareció el señor Ministro de Economía y Finanzas. Además, quiero decir que todos los integrantes de la Comisión de Hacienda firmamos la resolución de traer este tema al plenario en la sesión de hoy.

Reconocemos que quizás no sea el mejor procedimiento, pero hay que tener en cuenta que el orden del día de las últimas sesiones de la Cámara y de la Comisión fue alterado por varias razones. Una de ellas fue lo que motivó la semana pasada la reunión de la Asamblea General para designar a los miembros de la Corte Electoral y del Tribunal de Cuentas, y que no permitió que la Comisión de Hacienda siguiera funcionando; de lo contrario, lo habría hecho. Este proyecto podría haber sido tratado en la sesión de mañana si hubiera sesión ordinaria, pero todos sabemos que habrá dificultades para mantenerla; hoy estamos reunidos en sesión extraordinaria.

Entonces, más allá de que es bueno que los temas sean discutidos en Comisión y se eleven al plenario con informe escrito, quiero decir que existieron todas las condiciones para aprobar este proyecto de ley por los acuerdos alcanzados y por el conocimiento previo del repartido, y que se dio una situación de excepción por los cambios producidos en la secuencia de las sesiones ordinarias de esta Cámara.

SEÑOR MAHÍA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

19.- Supresión de sesión ordinaria.

—Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputado Mahía y Pozzi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se deje sin efecto la sesión ordinaria del miércoles 14 de julio a la hora 16".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: como es sabido, la Mesa pondrá en discusión dos mociones. Una de ellas propone un llamado a Comisión General al señor Ministro del Interior. En ese sentido, la voluntad de la bancada del Frente Amplio, comunicada en la coordinación, es que esta convocatoria se concrete mañana. Por lo tanto, la única manera de hacer posible esta voluntad política -que se expresará en la moción que la Mesa pondrá a consideración en los próximos minutos y que pusiéramos en conocimiento de los coordinadores- sería suspender la sesión ordinaria de mañana.

Es en función de ello que se presentó esta moción de supresión de la sesión ordinaria: para hacer posible la puesta en práctica de la moción que vamos a considerar dentro de unos minutos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: pedí la palabra, precisamente, para pedir una explicación, porque la moción solo está firmada por una bancada. Hubo coordinación y, según tengo entendido, esto no se anunció, y realmente me parece que era al revés.

Ahora ya sabemos que mañana no habrá sesión, pero no sabemos qué va a pasar mañana. Este es un acto de soberbia y de autoritarismo increíble: el Frente Amplio vota la suspensión de la sesión porque ya sabe qué va a hacer con sus votos.

Acá no hay manera de debatir nada: viene la aplanadora y dice: "Levantamos porque ahora les vamos a votar lo que queremos".

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- La Mesa solicita al señor Diputado que no haga alusiones.

Puede continuar, señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Sí aludo porque no estoy fundando el voto, sino debatiendo después lo que tendríamos que haber conocido y debatido antes. Y si

hago alusiones, las retira, señor Presidente. Pero lo que tengo que decir, lo digo.

No puede ser que se nos haya impuesto la suspensión de la sesión de mañana, antes de saber acerca de qué vamos a debatir dentro de un rato. No sé qué se ha presentado a la Mesa, no conozco la moción que presentan. No he escuchado los fundamentos, no sé si la voy a votar o no, pero el Frente ya decidió qué va a pasar mañana.

Esta no es una buena práctica parlamentaria ni demuestra respeto a la oposición, que creemos merecer.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- La Mesa aclara que se está fundando el voto.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: voy a fundar mi voto señalando que no he votado la moción porque esto no fue lo que acordamos.

En la coordinación se planteó que si, llegado el momento, había una convocatoria a la Cámara para mañana, habría que suspender la sesión ordinaria y, como bien dijo el señor Diputado Gandini, se procedió al revés: primero se suspendió la sesión ordinaria y recién ahora debatiremos acerca de qué vamos a hacer.

Muchas gracias.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: lamento que la moción se haya interpretado en estos términos, pero a nuestro entender, la única forma reglamentaria de analizar la moción que se pondrá a consideración en unos minutos era suspender la sesión.

En ningún caso estuvo en nuestro ánimo pasar la aplanadora ni faltar el respeto a la oposición ni a nadie; simplemente era una cuestión de trámite. El fondo del asunto está en las mociones.

Queríamos aclarar esto porque el sentido político de haber puesto a votación esta moción nada tuvo

que ver con falta de respeto a la oposición ni con pasar la aplanadora.

Reitero que hemos presentado esta moción a los únicos efectos de hacer posible la consideración de otra moción que será tratada de inmediato por el Cuerpo. Si hubiera sido posible hacerlo al revés, naturalmente no habría habido ningún inconveniente, pero sin duda esta era la única forma de proceder.

Estaría bueno que fuéramos al fondo del asunto, oportunidad en la que por supuesto vamos a explicar nuestra posición.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- La Mesa aclara al señor Diputado Mahía que no tiene otra posibilidad de pedir la palabra; ya se ha sido tolerante a efectos de llevar adelante una discusión ordenada.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: simplemente quiero controvertir un concepto. Esta no es la única forma que existe de tratar el tema que se discutirá próximamente.

Nosotros presentamos una moción para interpellar al señor Ministro del Interior, que se va a votar, y el acuerdo con el señor Ministro se hace con posterioridad. Ahora, si se acuerda que el señor Ministro venga mañana, mañana eventualmente se podrá levantar la sesión para que el señor Ministro venga de inmediato. Esto se puede hacer en cualquier momento.

Debe quedar bien claro que no creemos que haya existido mala intención al presentarse esta moción, sino que no es la única forma. El procedimiento hubiese sido, primero, aprobar lo que se supone que hoy se va a considerar y, luego, disponer el horario en que se realizará esa convocatoria. Si esto supone tratar el tema durante una sesión ordinaria, se puede suspender la sesión ordinaria sin ningún tipo de inconveniente, y con las mismas mayorías con las que hoy eventualmente se establecerán algunas convocatorias.

Muchas gracias.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra por una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Si mal no recuerdo, el Reglamento establece que no se pueden hacer alusiones en el fundamento de voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene razón, señor Diputado; la Mesa ya lo aclaró.

SEÑOR VEGA LLANES.- Sin embargo, ya que estamos con sensibilidades parlamentarias, no me parece bien que un parlamentario diga: "Yo aludo y usted saque lo que quiera" porque, entonces, nos regimos por la ley de la selva.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- No es así, señor Diputado, y ya lo aclaramos.

SEÑOR VEGA LLANES.- La cuestión es que reglamentariamente no se puede aludir. Ya sé que acá el Reglamento es medio "chiclosa"; no hay ningún problema y dentro de esas reglas nos podemos llegar a mover.

No obstante, decir a bocajarro: "Yo aludo y hago lo que quiero", ¡no! Porque si no, estamos en la ley de la selva.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- La Mesa solicita al señor Diputado no entrar en la misma, si es que nos interesa empezar a discutir el otro tema.

No le puedo sacar tarjeta roja. Ya le aclaré: no entre en la misma.

SEÑOR VEGA LLANES.- No hay ningún problema porque el Reglamento también establece que cuando un Diputado se sale de orden la Cámara debe ordenarlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- La Mesa ha sido pareja en todos los casos, a efectos de llevar la discusión como corresponde.

SEÑOR VEGA LLANES.- Está bien, pero no podemos aceptar que se diga simplemente: "Yo hago lo que quiero".

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- La Mesa aclara que se han presentado dos mociones, y que se considerarán en el orden en que fueron presentadas.

SEÑOR MAUTE SARAVIA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAUTE SARAVIA.- Señor Presidente: compartiendo lo que planteó el señor Diputado Gandini y teniendo en cuenta lo tratado en la coordinación, según informa el señor Diputado Trobo, en el sentido de que parecería que esta no es la única forma de ordenar la votación, solicito a la Presidencia que nos informe por qué primero se votó la moción para suspender la sesión ordinaria de mañana y, a continuación, las mociones que se han presentado.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- La Mesa simplemente lee las mociones que se presentan y por eso dio cuenta de la moción que se acaba de votar.

Luego la Secretaría podrá informar si existen o no otras formas de proceder en estos casos.

Como se ha dicho, se dará cuenta de dos mociones, por su orden de presentación.

20.- Sesión en régimen de Comisión General con la presencia del señor Ministro del Interior.

Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Mahía y Pozzi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el Cuerpo se reúna en sesión extraordinaria el día 14 de julio a la hora 16 a efectos de constituirse en régimen de Comisión General para recibir al señor Ministro del Interior, Eduardo Bonomi, quien brindará explicaciones e informará sobre la situación de la cárcel de Rocha y del sistema carcelario".

—En discusión.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: queremos fundar nuestra posición antes de pasar a votarla.

En primer lugar, motivan esta decisión de la bancada los tristes y lamentables hechos acaecidos en la cárcel de Rocha y, obviamente, la situación general del sistema carcelario del Uruguay. Creemos que son temas de alta sensibilidad, que en sí mismos ameritan una convocatoria de este tipo.

En segundo término, queremos dejar constancia de la voluntad del señor Ministro del Interior, compañero Bonomi, ya que nos manifestó su disposición de concurrir al Cuerpo a informar sobre todos los asuntos relativos a su Cartera que estén a su alcance, porque entiende -en el mismo sentido que acabamos de expresar- que son de altísima sensibilidad y que es su responsabilidad hacerlo como representante del Poder Ejecutivo y titular del Ministerio al que competen estos asuntos.

En tercer lugar, entendemos que la población en su conjunto tiene derecho absoluto a conocer todos los puntos de vista y la reunión del Cuerpo en un sistema de Comisión General nos permite a todos exponer, abundar, profundizar, sacarnos dudas y extraer las mejores conclusiones en temas tan delicados como los referidos.

En cuarto término, también nos parecía atendible la inquietud de un señor legislador que hace unos días se formulara a través de los medios de comunicación, en el sentido de convocar al señor Ministro a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. Teniendo en cuenta la voluntad del señor Ministro y que este es un ámbito de mayor repercusión, de mayor dimensión política que una Comisión especializada del Cuerpo, la bancada de Diputados del Frente Amplio respalda la decisión del compañero Bonomi de concurrir a Sala. Creemos que los hechos y las circunstancias así lo ameritan y este mecanismo da el marco general con que se han tratado los temas de seguridad, como se recordará, uno de los cuatro ejes temáticos de los acuerdos suscritos entre la oposición y el Gobierno hace pocos días, que incluye el sistema carcelario como una preocupación de todo el sistema político. Por supuesto, ello no implica que sobre estos asuntos no tengamos matices o diferentes puntos de vista. Sin embargo, en este clima de entendimiento que hay entre los partidos políticos, un llamado a Comisión General permite llegar a mejores conclusiones, porque estos asuntos bajo ningún concepto son partidarios, sino que son asuntos de Estado.

Ese es el sentido de la moción que ha presentado la bancada de Diputados del Frente Amplio, a solicitud expresa del Ministro de la Cartera, en función de los temas allí descritos.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señor Presidente: estamos ante un tema cuyo tratamiento requiere mucha cautela y responsabilidad. Por más que se argumente que la moción presentada por la bancada oficialista para llamar al señor Ministro en régimen de Comisión General está inscrita en cuatro motivos, tres de ellos de carácter general -la situación carcelaria del país, la necesidad de información y la voluntad del señor Ministro-, creo que no se puede atacar la inteligencia de ningún uruguayo. Esto es tomarle el pelo a los uruguayos.

La solicitud que hace la bancada del Frente Amplio para que el día de mañana concurra el señor Ministro tiene una sola motivación, que es la de tratar de salvar la responsabilidad política del señor Ministro por un solo episodio: los trágicos hechos sucedidos en el departamento de Rocha el pasado jueves de madrugada. Cualquiera de los integrantes de la bancada oficialista sabe que la motivación es tomar la delantera en una jugada política para tratar de salvar la responsabilidad del Ministro. Me parece que sería muy grave que así fuera, porque en este episodio no importa la vida política de cada uno de nosotros, sino saber la verdad. Este es un episodio muy trágico, señor Presidente. Murieron doce personas y reducir todo a una escaramuza parlamentaria me parece de muy poco valor; diría que es una jugada bastante desafortunada.

Decía, señor Presidente, que lo importante es saber la verdad. Para ello, hay dos circunstancias que se están dilucidando en estas horas. Por un lado, hay una investigación judicial que están llevando adelante un Juez y una Fiscal subrogantes en virtud de que hay feria judicial que se levantará en poco tiempo. Creo que cualquier legislador quisiera tener una actitud responsable y no tomar una medida que influya y, guste o no, presione a la Justicia. En estas últimas horas, escuché declaraciones del señor Ministro del Interior en las que deslindaba toda responsabilidad de las autoridades carcelarias. Yo sé que el señor Ministro es una persona que conoce el peso que tiene una declaración suya en una circunstancia de este tipo. Adelantarse a adjudicar o a eximir de responsabilidades cuando aún está en desarrollo una instrucción judicial me parece un profundo error del Poder Ejecutivo y me parece un profundo error tratar de incidir, nos guste o no, en esta investigación.

Por otra parte, el Poder Legislativo aprobó unánimemente la Ley N° 17.684, que es la que crea el Comisionado Parlamentario, un funcionario que eligió el Parlamento también por unanimidad. El cometido del Comisionado Parlamentario está descrito en el artículo 1° de la citada ley, que entre todos votamos, y dice textualmente: "Institúyese el Comisionado Parlamentario con el cometido principal de asesorar al Poder Legislativo en su función de control del cumplimiento de la normativa constitucional, legal o reglamentaria vigente [...]". Y sigue el artículo con respecto a los temas carcelarios.

Sin informe del asesor que nosotros unánimemente votamos para entender en este tema específico de las cárceles, se propone una instancia política con el objetivo indubitable de tratar de salvar la responsabilidad del señor Ministro.

La responsabilidad indica que habría que esperar el informe del Comisionado Parlamentario y, al mismo tiempo, tratar de no incidir en las decisiones de la Justicia y no politizar un hecho muy grave. Diría más: no se debe partidizar un hecho que es muy grave.

La moción que presenta la bancada del Frente Amplio disparó la segunda moción que está arriba de la Mesa, que es la del llamado a Sala. ¿Por qué? Porque ante un hecho grave el Parlamento no necesita un periodista que le relate los hechos que suceden en el plenario; necesita un Ministro que asuma las responsabilidades o que explique que no las tiene.

Por eso, señor Presidente, no vamos a votar esta moción porque no corresponde, por ser inoportuna y por tener -lo digo con absoluta responsabilidad y calma- un objetivo totalmente menor ante un hecho que es de una gravedad inusitada.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se lea la otra moción que se ha hecho llegar a la Mesa y que se nos diga si son contradictorias, porque yo entiendo que no es así.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- No son contradictorias y se va a tratar inmediatamente la segunda moción que llegó con una diferencia de dos horas con respecto a la primera.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por los señores Diputados Pozzi y Mahía.

(Se vota)

—Sesenta en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR SOUZA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOUZA.- Señor Presidente: votamos afirmativamente esta moción porque creemos que, ante un hecho de inusitada gravedad, que hiere la sensibilidad de la población -estamos hablando de que se perdieron vidas humanas-, es un acto de responsabilidad política que ejerce el Ministro de la Cartera el ponerse a disposición de este Cuerpo para dar todas las explicaciones que sean necesarias y que demanden los legisladores, de modo de que se entienda lo que allí aconteció, si ello es posible a partir de dicha información. Esto no inhibe los mecanismos contemplados en las normas legales que regulan el funcionamiento de esta Cámara. Antes bien, más que una operativa menor, como ya se ha dicho, nos parece un acto de responsabilidad política ponerse a disposición de este Cuerpo lo antes posible para brindar las explicaciones que se requieran. Reitero: esto no inhibe ningún otro mecanismo. Si de allí surgiera que hay responsabilidad política y que el Ministro debe hacer frente a ella, se podría apelar a los mecanismos que cualquier integrante de este Cuerpo puede habilitar y, eventualmente, si se entendiera necesario, solicitar la censura.

Rechazamos de plano cualquier acusación de índole menor.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- La Mesa quiere aclarar a todos los legisladores que en las fundamentaciones de voto no se van a permitir más alusiones.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Señor Presidente: hemos dado nuestro voto afirmativo al pedido que ha realizado la bancada de Gobierno para recibir al señor Ministro Bonomi, quien ha solicitado concurrir a dar explicaciones o su visión de los hechos sobre la trage-

dia ocurrida en el departamento de Rocha, que no tiene parangón en la historia carcelaria de este país.

A la vez, como bien establece la moción, nos interesa saber qué es lo que el Ministro quiere exponer al Parlamento sobre la situación carcelaria en general, que es la otra parte que abarca la moción. Como bien se ha señalado, esto no inhibe para nada la aplicación de otras herramientas legislativas que, por la gravedad de los hechos, estamos convencidos son aplicables en estas circunstancias. Más allá del libre juego de la democracia y de la aplicación de las conveniencias de venir en una fecha o en otra, estamos dispuestos a escuchar al Ministro con respeto, como debe ser, y a hacer nuestras anotaciones; pero adelante que, por la gravedad de los hechos y por ser el Ministro del Interior el primer Ministro político del Gobierno, entiendo que debe asumir las responsabilidades políticas, y por eso también vamos a dar nuestro voto para aplicar el mecanismo de la interpelación.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: he votado convencido esta moción de llamado a Sala al Ministro del Interior por el tema de la situación de las cárceles y en particular por los lamentables hechos acontecidos en la cárcel de Rocha.

Me han llamado la atención algunos argumentos que se han expresado. No me voy a referir a ellos porque estoy fundando el voto, pero digo que es muy importante que el Parlamento uruguayo, a través de la Cámara de Representantes, tenga la información en directo de la opinión acerca de la investigación primaria que se ha realizado sobre lo acontecido en la cárcel de Rocha. Como parlamentarios, de ninguna manera podemos renunciar a algo tan trascendente.

Hace pocos días estudiábamos el proyecto de ley relativo a la emergencia carcelaria y en esa oportunidad se expresó la preocupación del conjunto de los parlamentarios, sobre todo de los de la Cámara de Representantes, respecto al tema carcelario. También se dio información de lo que se ha realizado en este sentido desde el Gobierno anterior a la fecha.

Además, me ha llamado la atención que se diga que primero debe investigar el Poder Judicial. El Poder Legislativo, que integramos, es un Poder independiente del Estado, por lo que tenemos pleno derecho a pedir información, a investigar si es necesario, cuando ocurren hechos tan lamentables como los que acontecieron hace muy pocos días en el departamento de Rocha. Por lo tanto, no podemos supeditar una cosa a la otra, sino seguir avanzando.

Por último, rechazo en forma categórica algunas apreciaciones absolutamente apresuradas, acusando al Ministro del Interior o a esta bancada parlamentaria de determinadas actitudes. Queremos aclarar el tema, queremos escuchar, queremos tener todos los elementos necesarios porque, además, la ciudadanía lo está pidiendo en virtud de la sensibilidad que ha tenido sobre este hecho tan lamentable ocurrido hace pocos días en el departamento de Rocha.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: los Representantes del Partido Independiente hemos votado negativamente esta moción por la cual se mociona convocar al señor Ministro del Interior en régimen de Comisión General. Lo hemos hecho porque estamos en conocimiento de que en la Mesa hay una moción promoviendo la convocatoria al mismo Ministro, por el mismo tema, de acuerdo con el mecanismo previsto en el artículo 119 de la Constitución de la República, esto es, el llamado a Sala.

La convocatoria en régimen de Comisión General tiene carácter reglamentario, es decir, está prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Cámara de Representantes. La convocatoria en régimen de llamado a Sala está prevista en un artículo de la Constitución de la República, y nos parece claro que si esta es una facultad de las minorías, especialmente consagrada en la Carta, debe prevalecer en cualquier caso frente a cualquier otro mecanismo que tiene exclusivamente carácter reglamentario.

Nos parece que desde el punto de vista político esto se debía resolver de esa manera, y por ello no acompañamos la moción votada en primer término.

Gracias.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: la pérdida de una vida humana, fundamentalmente en un accidente, y más allá de las conductas que esa persona pueda haber tenido, siempre es merecedora del mayor de los respetos. Hoy estamos viviendo una situación que sin ninguna duda ha conmovido a la población. Nosotros, como legisladores, no podemos manejarnos sin tener informaciones adecuadas para actuar con responsabilidad en nuestra función y dar cuenta frente a la población que nos lo solicita, cualquiera sea su pelo político, porque somos Diputados, legisladores, y esto no significa que debamos responder solamente a nuestros correligionarios políticos, sino a la ciudadanía en general; por eso he votado afirmativamente la convocatoria en régimen de Comisión General al señor Ministro para el día de mañana.

Por consiguiente, rechazo que cuando estemos fundamentando o cuestionando la concurrencia del señor Ministro, hagamos juicios de intencionalidades en cuanto a la convocatoria. No comparto que se diga que la convocatoria es para salvar responsabilidades; precisamente, la convocatoria es para asumir responsabilidades y para que el Cuerpo como tal sepa cuáles son los pasos que se están dando en la búsqueda de establecer posibles responsabilidades.

Aprovecho a decir que cuando hablamos del mecanismo de interpelación previsto en la Constitución de la República hacemos referencia a una instancia a la cual se podrá recurrir cuando se tengan todos los elementos al alcance -que hoy no tenemos-, de modo de establecer si hubo responsabilidades mal cumplidas. Por consiguiente, la decisión de la Cámara de que mañana mismo tengamos al Ministro acá para recibir toda la información de lo que se está haciendo sobre este lamentable episodio, es el camino correcto.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente la convocatoria a Sala del señor

Ministro por cuanto para nosotros es el camino correcto, sumado a los otros mecanismos que tiene este Parlamento para llevar a cabo el análisis de estos temas y, fundamentalmente, hacer valer las responsabilidades políticas implícitas en todas estas actividades. Además, es el reconocimiento de que el señor Ministro del Interior es el principal responsable de lo que sucede en los establecimientos carcelarios. Es el reconocimiento de que es el principal responsable político de lo que ha sucedido en el establecimiento carcelario de Rocha. De manera que, como primer paso para analizar y asumir responsabilidades ante estos lamentables hechos, nos parece muy importante que concurre el señor Ministro del Interior.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: he votado en contra de la moción porque entiendo que por el camino de la convocatoria en régimen de Comisión General las explicaciones del señor Ministro terminan sin ninguna consecuencia. Ya lo hemos vivido. Es un intercambio de ideas general en el que cada legislador puede hablar por un máximo de quince minutos, el señor Ministro tiene todo el tiempo que quiera, y no llegamos a consecuencia alguna. Creemos que el tema merece el marco y el contexto previsto por la Constitución de la República -tal como fue señalado- del llamado a Sala, la conocida interpelación.

Además, creo que mañana el Ministro va a venir en un contexto de muchas limitaciones. A muchísimas preguntas debería contestar: "El tema está en presu-mario; no me puedo referir a él". Y todos sabemos qué va a pasar. ¡Debe pasar! A eso se refería en Sala un señor legislador cuando decía -no quiero aludir, por lo que voy a decirlo yo, entonces- que estamos en la etapa del presu-mario y que podemos estar dándole señales a otro Poder del Estado. Somos dos Poderes diferentes, con roles diferentes -claro está- y puede exonerarse de responsabilidad a un funcionario público en uno de ellos y en el otro encontrárselo responsable políticamente. Somos independientes y tenemos roles independientes. Pero a nadie se le escapa que en momento de feria judicial, actuando un magistrado que es Juez de Paz, la opinión del Parlamento y el de-

bate que el Gobierno va a dar termina o puede terminar influyendo de alguna manera. Y debemos evitar eso. Además, deberíamos poder preguntar al señor Ministro con el informe del Comisionado Parlamentario en la mano, lo que seguramente no vamos a tener mañana.

Entonces, creo que vamos a tener que hacer dos sesiones: una mañana, para escuchar, y otra, en algún momento, contando con todos estos elementos, para poder hablar, para poder preguntar y establecer, en todo caso, si hay responsabilidades políticas en las conductas de quienes tienen obligaciones y por las cuales, eventualmente, habrían resultado consecuencias como las que conocemos, lamentables y trágicas.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: me parece que lo que está planteado es la disyuntiva entre dirimir las responsabilidades políticas o rehuir las, en función de los dos temperamentos que parece que se están impulsando en la Cámara y las dos mociones presentadas. Los hechos de altísima sensibilidad -como se ha definido y yo comparto, y agregaría "de inusitada gravedad"-, que determinaron la muerte de doce compatriotas en la cárcel de Rocha, son indicativos de una muy concreta y específica responsabilidad política del Ministerio del Interior y, en particular, del señor Ministro. Es una responsabilidad de precepto, señor Presidente; es una responsabilidad de carácter objetivo inherente a la calidad del cargo que el señor Ministro Bonomi ostenta, independientemente de cuál haya sido su conducta, su reacción o de las decisiones que tomó antes o después de los graves episodios que se vivieron en la cárcel de Rocha. Repito que la responsabilidad es de carácter objetivo y el señor Ministro la tiene por la sola circunstancia de ser el Ministro del Interior, y la tiene desde el mismo día en que asumió.

Frente a esa realidad incontrastable desde el punto de vista institucional, el señor Ministro debe venir a asumir su responsabilidad. No solo debe venir a contar cosas; no solo a explicar el desarrollo de los hechos y con la mayor honestidad, cómo sucedieron. Debe venir a hacerlo, pero además, reitero, debe venir a dirimir responsabilidades de carácter político, que las tiene. El instrumento o la instancia de la inter-

pelación, que implica dirimir responsabilidades políticas, no supone de antemano una condena política de parte de la oposición. En todo caso, por supuesto, esa instancia parlamentaria habilita a que se concluya con determinada consecuencia política, o no. ¡Pero tengamos clara esa diferencia, señor Presidente!

Aquí se habla de que el señor Ministro, en un acto de responsabilidad política, vendrá en régimen de Comisión General en el día de mañana. ¡Yo digo que no es así! El señor Ministro -a quien respeto porque, a pesar de las discrepancias políticas, al cabo de los años he construido un buen concepto de él- debería venir, en función de la situación que se ha planteado, a ser interpelado, porque eso es lo que establece la Constitución como garantía del ejercicio de contralor para las minorías y es lo que se va a poner, además, de manifiesto y tendrá consagración parlamentaria en el día de hoy.

A esta altura no le hago el agravio al señor Ministro del Interior -a quien conozco y de quien tengo un buen concepto, reitero, más allá de las diferencias políticas- de creer que va a venir a escudarse en este escenario de Comisión General que se está construyendo. Por lo tanto, digo que tengo la esperanza de que, frente a esta situación, le diga a la Cámara que quiere ser interpelado y que no quiere venir, entonces, en régimen de Comisión General. Todavía sigo creyendo en eso y voy a esperar el desarrollo de los hechos. Espero que el señor Ministro no me defraude y que yo no tenga que concluir que en vez de venir a asumir sus responsabilidades se ha prestado al juego de rehuir a ellas.

Gracias, señor Presidente.

21.- Llamado a Sala al señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Léase una moción presentada por las señoras Diputadas Piñeyrúa, Marizcurrena y Alonso y por los señores Diputados Trobo, Germán Cardoso, Espinosa, Saravia Fratti, Mañana, Gandini, Maute Saravia, Javier García, Aroceña, Otegui, Peña Fernández, Niffouri, Abdala, Lacalle Pou, Vidalín, Silvera, López Villalba, Caram, Planchón, Chiesa Bruno, Iturralde Viñas y Berois.

(Se lee:)

"Los firmantes han resuelto convocar al señor Ministro del Interior en el régimen dispuesto por

el artículo 119 de la Constitución de la República para informar sobre los hechos ocurridos en la cárcel de Rocha".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y nueve en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

El Presidente coordinará con el Ministro día y hora de la interpelación.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: los firmantes proponemos como miembro interpelante al señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: el pasado miércoles Rocha vivió, sin duda, la jornada más trágica de la que tengamos memoria. Me refiero a la muerte de doce procesados -ningún condenado-, de doce jóvenes en su mayoría, que estaban alojados en la cárcel central de la ciudad de Rocha. En una dependencia del Estado perdieron su vida cuando la celda que compartían se transformó en un horno crematorio. Doce personas perdieron la vida allí.

Antes del amanecer estuvimos en ese lugar y vimos un escenario dantesco, que obviamente no es el fruto de la casualidad ni un episodio inesperado. Era un episodio anunciado, perfectamente previsible, que necesariamente iba a acontecer porque todas las condiciones estaban dadas y porque las acciones o inacciones de quienes tienen responsabilidad en la administración carcelaria caminaban en esa dirección. Eso es lo que vamos a demostrar, y por eso el Partido Nacional ha tenido la iniciativa de interpelar.

Aquí hay una responsabilidad penal que determinará la Justicia. Un Poder independiente determinará cuáles son las responsabilidades penales y cuál es el alcance de ellas. Sin duda, habrá responsabilidades civiles -lo han anunciado los familiares-, y hay clarísimas y manifiestas responsabilidades políticas de quie-

nes asumen en nombre del Estado -en este caso el Ministerio del Interior- la responsabilidad de preservar la vida de los siete mil reclusos que hay en Uruguay. Diez de ellos murieron encerrados producto de un incendio, y eso tiene responsables. Esa responsabilidad hay que asumirla, no contarla o explicarla. En Rocha no necesitamos que nos cuenten lo que pasó. Sabemos lo que pasó esa noche, los días anteriores y lo que pasa hoy, porque el resto de la cárcel es igual que la celda que se quemó. Hoy los ciento veinte presos que están alojados en la cárcel de Rocha siguen durmiendo en sus celdas todos juntos, en un nido de colchones, ponchos y frazadas, igual que los diez que murieron. Hoy, una semana después, están en las mismas condiciones. No ha cambiado nada. Lo único que cambió fue que el Estado pagó doce entierros. Eso fue a hacer el señor Ministro, entre otras cosas, al departamento de Rocha: a pagar los entierros. Esa es la diferencia del miércoles de la semana pasada al miércoles de hoy. Y esa responsabilidad es política, es del jerarca que asume la responsabilidad del manejo de la cosa pública. Por lo tanto, esa responsabilidad se debe dirimir de acuerdo con el artículo previsto en la Constitución de la República, y esa es la iniciativa que ha tomado el Partido Nacional.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: para ser coherente con lo expresado en la fundamentación de voto favorable a la convocatoria al señor Ministro para el día de mañana a los efectos de informar, luego de haber escuchado la propuesta establecida en la segunda moción que voté en forma negativa, debo decir que esta también solicita que el Ministro concurra a la Cámara a informar. Entonces, me parece que si la convocatoria del día de mañana es para que el señor Ministro informe y se le hagan las preguntas necesarias, recién a partir de las respuestas podría seguirse el camino de convocarlo para que asuma sus responsabilidades, tal como lo establece la Constitución de la República. En ese sentido, quiero aprovechar para señalar que no creo que ese derecho sea solo de los legisladores de la minoría o de la oposición, sino que también puede serlo de la bancada oficialista cuando convoca a un Ministro para que rinda cuentas y para que el Parlamento diga si está o no de acuerdo con lo

que se hizo. Por consiguiente, por las razones que di, entiendo que esta moción no debería haberse puesto a votación hasta no haber recibido, el día de mañana, la correcta información del Ministro respecto a todos los procedimientos que se están llevando a cabo para llegar a conclusiones sobre lo que ocurrió con este lamentable episodio en la cárcel de Rocha.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: estamos considerando un tema delicado. No se trata de las primeras muertes que ocurren en una cárcel.

Debuté como legislador, en 1990, con cinco muertos en el Penal de Libertad. Recuerdo que en ese entonces el Ministro del Interior era el doctor Ramírez y el Subsecretario el actual Senador Moreira. Como en política no me gusta medrar con la muerte, que puede resultar accidental, hasta que no se escuchen todas las explicaciones del caso me pareció que el mecanismo que voté era el más apropiado, lo cual no invalida las eventuales responsabilidades políticas a las que puede estar sujeta cualquier autoridad, porque luego de esa sesión puede convocarse nuevamente a quien corresponda.

De todos modos comparto -todos lo sabemos- que acá puede haber responsabilidades políticas, independientemente de las penales, de las civiles o de las administrativas. Voté la convocatoria al Ministro en régimen de Comisión General y no esta última moción porque ya se había manifestado que había voluntad de llamar al Ministro a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, que integro y donde podría haber recibido la información en forma directa. Sin embargo, el señor Ministro solicitó concurrir a la Cámara en régimen de Comisión General para que todos los legisladores pudieran hacer las preguntas del caso. Sabemos que se expusieron argumentos que llevaban a esperar algunos otros pronunciamientos, como el de la Justicia Civil, aunque fuera por parte de un Juez de Paz -no quiero agraviar al Poder Judicial diciendo que el Juez no tendría la capacidad de pronunciarse ante una circunstancia como esta-, que puede dilatarse en el tiempo mucho más allá de la feria judicial, o el informe del Comisionado

Parlamentario, que podrá ser usado como un insumo a sumar a las explicaciones que dé el señor Ministro.

Creo que una sesión en régimen de Comisión General es el ámbito acorde para realizar las preguntas necesarias en esta etapa. En todo caso, creo que la interpelación, por los motivos que aquí expusieron otros señores legisladores, termina siendo, por lo menos prematura, salvo que haya decisiones ya asumidas.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente las dos mociones por las razones que expusimos en la fundamentación de voto anterior, pero quisiera decir que aparentemente hay un grado de confusión importante en algunos legisladores con respecto a la obligación de la bancada de Gobierno. Cuando el señor Diputado Mahía planteó en la reunión de coordinadores de bancada con la Presidenta de la Cámara la situación que se iba a disparar en esta sesión, se refirió a la voluntad y a la solicitud del señor Ministro del Interior de concurrir al Parlamento. Por lo tanto, no es la bancada de Gobierno ni el Parlamento los que están convocando, más allá de la instancia reglamentaria que tengamos al alcance de la mano para hacer efectiva esa concurrencia, sino que es el señor Ministro quien solicita voluntariamente -cuestión que valoramos- comparecer ante la Cámara para dar su visión de los hechos.

Nosotros, naturalmente, creemos que es pertinente escucharlo, lo que no inhibe -lo aclaramos una vez más- el derecho o la facultad que tiene la oposición, al amparo de la Constitución de la República, de interpelar al señor Ministro por un hecho gravísimo. Si hubo cinco muertos en una cárcel hace diez, quince o veinte años, lo que era espantoso y estaba muy mal, hoy son doce -ojalá que no haya más-, lo que también es espantoso y horrible y está tan mal o peor que antes. Me parece que en un tema tan sensible no podemos caer en comparaciones y decir que lo que antes estaba mal ahora no lo está tanto porque hoy también sigue pasando. Estaba mal y era horrible antes, y está mal y es horrible ahora. Ante un tema que trata nada más y nada menos que de vidas, quienes

están al frente de la conducción de las diferentes áreas políticas del Estado deben saber que pueden ser sometidos a los juicios que están previstos en los reglamentos, en la Constitución y en la ley y, por sobre todas las cosas, deben estar a la altura de las responsabilidades del cargo que desempeñan.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: en la historia reciente de la humanidad la limitación del poder político ha adquirido diferentes características. Una de ellas, en la República, es la división de los Poderes o funciones -como dice la nueva doctrina-, atribuyendo a cada uno una competencia específica para tratar de equilibrar; se hace aquello que decía Montesquieu con respecto a la separación de Poderes, tratar de que el poder no esté en un lado solo. Ese es un límite al poder absoluto, al absolutismo; tratar de tener garantías de que nadie actuará y se juzgará a sí mismo.

Por consiguiente, compete al Poder Legislativo juzgar al Poder Ejecutivo. Recuerdo esto porque, a veces, parecería que viviéramos una refundación, donde hay una especie de subdemocracia en la que se resuelven las cosas antes y llegan acá, a una suerte de Cámara de los Comunes -ya que parecería que hubiera una Cámara de Loes donde se discuten y resuelven antes los temas-, con los votos para imponerlas.

Acá todos tenemos derecho; la minoría, a través de un tercio de los votos, tiene el derecho de hacer venir a Sala a un Ministro, y no necesariamente para censurarlo. ¡Lean el artículo 119 de la Constitución de la República! Nada se habla allí de las censuras; estas están previstas en los artículos 147 y 148 de la Constitución de la República. Cuando se pide que concurra un Secretario de Estado de acuerdo con lo previsto por el artículo 119 de la Constitución de la República, lo que se está haciendo es no descartar que vaya a haber consecuencias jurídicas si lo ameritara el hecho de que las explicaciones no resultaran lógicas, racionales o suficientes.

El hecho de hacer comparecer a un Ministro por otros mecanismos que no sean los previstos en la Constitución de la República para rendir cuentas, a través de una Comisión General -no estoy diciendo que sean inconstitucionales, pero no son los previstos

en el artículo 119-, es asegurar de antemano que no habrá consecuencias políticas de ningún tipo. Eso es, precisamente, lo que no debemos hacer, porque para ello existe la separación de Poderes. Los Secretarios tienen que venir al Parlamento a dar las explicaciones del caso. Yo no puedo amputar a la minoría, en un intento de desdramatizar el hecho y para que la prensa sepa de antemano que no habrá ninguna consecuencia, el derecho que tiene de llamar a Sala a quien crea conveniente para juzgar los hechos políticos. Por consiguiente, no entendemos que se proceda de acuerdo a derecho.

Culmino diciendo que la separación de Poderes y la evolución de los contrapesos en las modernas doctrinas cada vez más nos deben hacer pensar que no somos un apéndice del Poder Ejecutivo y que no tenemos que votar mandados; debemos ser conciencias libres para juzgar.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: el señor Diputado Bayardi nos recordó un episodio muy triste y lamentable, y la respuesta que dio la Cámara de entonces, que tenía una composición similar a la actual en cuanto a los partidos que la integraban.

Acá se habló del derecho de la minoría, del artículo 119 de la Constitución de la República y de lo que implicaba la aplicación de uno u otro mecanismo parlamentario. Yo recuerdo -para ir un poquito hacia atrás y no tan lejos como el señor Diputado Bayardi que, por ejemplo, en el período 1995-2000, cuando esta Cámara tenía prácticamente un equilibrio de tercios en su composición, efectivamente en cinco años hubo un llamado a Comisión General y una interpelación. ¿Por qué? Porque se entendió que se debía llevar la oposición en esos términos, tal cual fue planteado; y después pasó lo que conocemos en la Administración pasada con el recurso de la interpelación.

No adjudico intención en cuanto al resultado de cualquier interpelación, pero nuestra experiencia nos dice que es habitual que toda interpelación termine con una moción en sentido favorable o contrario al jerarca que es interpelado. Nosotros creíamos y creemos que no era adecuado terminar un tema tan delicado como este con un tipo de resolución como el que lleva casi naturalmente el mecanismo de la interpela-

ción. Por eso hemos votado en forma negativa esta moción.

Nos llama mucho la atención cómo en cuestión de horas se pasó de una convocatoria a la Comisión especializada para informar al Cuerpo a un mecanismo de interpelación. Realmente, ha sido una aceleración que todavía no termino de comprender. Inicialmente, lo que se había dicho por parte de algún miembro de la oposición era que viniera a informar al Parlamento en una Comisión específica. Cuando el señor Ministro decide hacer lo propio, pero en un ámbito más amplio, con la total integración de los miembros del Cuerpo, se redobra la apuesta y se llega a algo que implica arribar a una conclusión en términos contrapuestos. Creemos que la delicadeza del asunto, la natural delicadeza de estos temas, amerita un tratamiento distinto, una intención y una conclusión diferentes. Es por eso que votamos negativamente esta interpelación.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: hemos votado por la afirmativa -creemos que coherentemente-, por cuanto el mecanismo que se establecía en la primera moción que resultó aprobada no permitía tomar decisiones. Y este es un tema grave, que requiere, en última instancia, que se adopten decisiones, ya sea para solucionar los problemas o para hacer valer responsabilidades.

El Reglamento establece que el llamado a Sala en régimen de Comisión General debe ser utilizado para asuntos que requieren informaciones preliminares. Por lo tanto, creo que este Parlamento ha hecho bien en convocar al Ministro en régimen de Comisión General para que dé sus explicaciones, por cuanto es el principal responsable del Poder Ejecutivo ante el Parlamento por los hechos sucedidos.

Por otra parte, la moción del llamado a Sala al Ministro permite otro régimen de participación, inclusive de la oposición en el sentido de realizar las preguntas y hacer exposiciones con la extensión suficiente como para aclarar definitivamente este asunto y hacer valer las responsabilidades políticas que, sin duda, son las principales en este ámbito parlamentario.

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: no sé si todos los miembros de esa Cámara tienen plena conciencia de lo que ha emergido luego de estas votaciones. Es reglamentario, sí, y no cuestiono que sea reglamentario que la Cámara, en una misma sesión, haya votado un llamado a Sala a un Ministro en régimen de Comisión General y una interpelación por el mismo tema, sin que se haya procesado uno después del otro. Es reglamentario; no cuestiono su reglamentariedad. Pero es absolutamente irracional. Para mí, a la ciudadana, cuando en el día de mañana vea qué ha salido de aquí, le resultará totalmente incomprensible. Es redundante que en una misma sesión se voten dos convocatorias a un mismo Ministro por un mismo tema. Nuestra postura es que, primero, habría que haberlo convocado en régimen de Comisión General y luego de haberse desarrollado la sesión bajo la dinámica correspondiente, en función de la información y del intercambio de opiniones, se podría haber estado en condiciones de convocar a una interpelación, si es que así se considerara.

Reitero que no cuestiono la legitimidad de la interpelación, pero sí la irracionalidad de que, como institución Cámara de Representantes, al mismo tiempo convoquemos a un señor Ministro por un mismo tema sin haberse procesado una convocatoria primero y después la otra.

Era esto, señor Presidente.

SEÑOR DE LEÓN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LEÓN.- Señor Presidente: comparto las palabras del señor Diputado Arregui. No entiendo que se llame a Sala a un Ministro en régimen de Comisión General y, en forma simultánea, se lo convoque a una interpelación. Además, esto es menos comprensible si tenemos en cuenta el clima que está viviendo el país.

Si hay un tema que puede considerarse como política de Estado, creo que debe ser este, y por dos razones; en primer lugar, porque necesita la visión de toda la colectividad y de todos los partidos; en segun-

do término, porque la situación carcelaria es responsabilidad de todos. Nadie ignora que el problema carcelario no es de hoy, sino que involucra a todos los partidos políticos del país. Y si a alguno no involucra, si alguno casi no tiene responsabilidad, es el partido de Gobierno.

No hay que olvidar que el señor Ministro manifestó de buena fe su voluntad de concurrir al Parlamento, por lo que tampoco se justificaba un llamado a interpelación, que es un recurso constitucional que se otorga a las minorías para dar garantías, sobre todo cuando no tienen otro camino. Me parece que esto es contradictorio con el clima que estábamos viviendo.

Tal como aquí se ha manifestado, la segunda moción apuntaba a que el señor Ministro viniera a informar, cuando en realidad, en la primera moción también se expresaba eso. Esto contraviene el clima de consenso; creo que hay que sacar la parte política. Estoy seguro de que nadie quiere hacer política con las vidas humanas, porque una vida es importante y no interesa si son catorce; hay un drama detrás de esas familias, de quienes han vivido esto e, inclusive, de quienes han sobrevivido, por los traumas que quedan.

Tal como han manifestado otros señores Diputados, esta situación no es la primera vez que se produce en nuestro sistema carcelario. Para sacarle el aspecto político partidario es importante que quede claro que la Justicia otorga garantías a todos los ciudadanos y mucho más a quienes están presos, y que sería bueno que se supiera si realmente hubo responsabilidades o no. Reitero que a este tema no hay que darle un carácter político partidario porque es un asunto de responsabilidades pues, tal como dijo Fiódor Dostoyevsky, las cárceles expresan lo que es una sociedad.

Muchas gracias.

22.- José D'Acosta. (Designación a la dependencia de la Dirección Nacional de Meteorología que funciona en el Aeródromo Ricardo Detomasi de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano).

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Continúa la consideración del asunto relativo a: "José D'Acosta. (Designación a la dependencia de la Dirección Nacional de Meteorología que funciona en el Aeró-

dromo Ricardo Detomasi de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano)".

Prosigue la discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

Ha finalizado la sesión.

(Es la hora 14 y 30)

IVONNE PASSADA

PRESIDENTA

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgarrondo Añón

Secretario Redactor

Héctor Luis González

Supervisor del Cuerpo de Taquígrafos